



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8
3 de junio de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Sexta Reunión
Montreal, 4 al 8 de julio de 2005

**Estudio Teórico sobre Incumplimiento de la Congelación del Consumo de
CFC, Halones, Metilbromuro Y Metilcloroformo**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

I.	Antecedentes	1
II.	Enfoque Metodológico.....	1
III.	Reseña de la Situación Actual Respecto al Cumplimiento de la Congelación	1
	III.1 Decisiones Pertinentes de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. 1	
	III.2 Consumo Agregado y Datos de Incumplimiento	1
IV.	Cumplimiento e Incumplimiento de la Congelación de SAO	1
	IV.1 CFC	1
	IV.2 Halones	1
	IV.3 Metilcloroformo	1
	IV.4 Metilbromuro.....	1
	IV.5 Consumo de CFC en Países con Cambios Reciente de su Condición.....	1
V.	Incumplimiento y Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo.....	1
VI.	Análisis de las Causas de Incumplimiento de la Congelación y Retorno al Cumplimiento Desglosados por Países.....	1
	VI.1 Consideraciones Metodológicas Adicionales	1
	VI.2. CFC, Halones y Metilbromuro	1
	VI.3. Metilcloroformo.....	1
VII.	Conclusiones generales.....	1

Anexos

Anexo I	Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo para Países en Incumplimiento o en Riesgo de Incumplimiento de la Congelación	
---------	---	--

Lista de Acrónimos y Abreviaturas Utilizados en el Estudio

A5	Artículo 5 del Protocolo de Montreal
A7 (Datos)	Artículo 7 del Protocolo de Montreal (Datos notificados a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal)
CFC	Clorofluorocarbono
ExCom.....	Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral
FMAM.....	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
PAO	Potencial de agotamiento de la capa de ozono
PBC	(SAO) (país) de escaso volumen de consumo de (SAO) que es país del Artículo 5 con una línea de base de consumo de CFC que no excede de 360 toneladas PAO
SAO	Sustancias que agotan la capa de ozono
TCA	Tetracloruro de etano (metilcloroformo)

RESUMEN EJECUTIVO

1. Después de un período de gracia de diez años, se inició el período de cumplimiento del calendario de control del Protocolo de Montreal para los países del Artículo 5. La primera medida de control era la congelación de la producción y consumo de CFC (sustancias del Anexo A grupo I) al nivel de línea de base, desde el 1 de julio de 1999 en adelante. Subsiguientemente, entró en vigor el 1 de enero de 2002 la congelación de la producción y consumo de halones (Anexo A grupo II) y metilbromuro (Anexo E), y el 1 de enero de 2003 la congelación de la producción y consumo de metilcloroformo o TCA (Anexo B grupo III). Las experiencias obtenidas en el cumplimiento de la congelación para estas SAO constituyen el foco de este estudio. Debe señalarse que apenas hay producción o consumo de otros CFC plenamente halogenados (sustancias del Anexo B grupo I) en países del Artículo 5, mientras que el consumo de tetracloruro de carbono (Anexo B grupo II) no estaba sometido a la congelación. Por consiguiente, no están cubiertos por el estudio teórico estos dos grupos de sustancias.

2. Durante el estudio, se examinaron y analizaron los pertinentes informes y documentos disponibles de la Secretaría del Ozono y de la Secretaría del Fondo Multilateral. Se recopiló para fines del estudio teórico un gran volumen de información, incluidos los perfiles de país de todos los países en situación de incumplimiento. No fue posible incluir toda esta información en el documento final, pero se dispone de ella a solicitud a título de información suplementaria (copias impresas o en la intranet de la Secretaría del Fondo). En el informe que sigue se describen los métodos utilizados para reunir la información, los exámenes y análisis realizados y las observaciones hechas.

3. Pueden resumirse las conclusiones a las que se llegó en base al estudio teórico de la forma siguiente:

- a) El estudio confirma el éxito general de la eliminación de SAO lograda por países del Artículo 5. La mayoría de los países está en situación de cumplimiento de la congelación o ya ha reducido más el consumo de SAO, algunos de ellos considerablemente;
- b) Hay muchos países con elevados niveles de consumo de SAO por encima de su línea de base en el año anterior a la congelación del consumo o en el primer año de la congelación, lo cual sugiere que está almacenándose como reserva;
- c) Muchos países volvieron con rapidez al cumplimiento. En base al análisis de la documentación, esto podría provisionalmente atribuirse a una combinación de los siguientes factores que están relacionados entre sí y que no figuran en la lista por orden de importancia:
 - i) Medidas del Comité de Aplicación y de la Reunión de las Partes que llevaron a planes de acción por los que los países se comprometen a determinados niveles de consumo; en algunos casos, se aceptaron solicitudes de cambio de los niveles de consumo de línea de base;

- ii) Medidas del Comité Ejecutivo, tales como una supervisión constante de la situación de los países del Artículo 5 mediante la cual se identificaban aquellos que estaban en riesgo de incumplimiento y la adopción de planes administrativos, suministro de asistencia técnica y financiera mediante la aprobación de proyectos particulares, planes de gestión de refrigerantes, planes de gestión para eliminación definitiva y planes sectoriales y nacionales de eliminación basados en acuerdos en los que se incluían sanciones y multas por incumplimiento, para atender a las necesidades de los países en situación de incumplimiento o con riesgo de incumplimiento;
 - iii) Medidas de los organismos bilaterales y de ejecución, particularmente cuando se aceleró la preparación de proyectos y/o su ejecución para países que requerían una ulterior eliminación, así como medidas habilitantes emprendidas por el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA;
 - iv) Medidas emprendidas por los mismos países mediante la promulgación e imposición de legislación y mediante otras medidas institucionales, así como coordinación de los esfuerzos de los interesados directos.
- d) En algunos casos, cuando la cantidad de SAO eliminada, notificada como resultado de planes de acción era superior a la eliminada, notificada como resultado de proyectos completados durante el mismo período, no eran claros los motivos reales de la vuelta al cumplimiento.
- e) A pesar del apoyo precedente, varios países continúan en situación de incumplimiento y pudieran requerir ulterior asistencia.
- f) Aunque los datos registrados de desempeño general sugieren que el sistema funciona para que se evite el incumplimiento y para que se adopten medidas correctivas, de ser necesario, las siguientes etapas de reducción pudieran tener como resultado unos pocos nuevos casos de incumplimiento.
- g) Teniendo en cuenta la información precedente, el Comité Ejecutivo pudiera considerar lo siguiente:
- i) Tomar nota de la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8;
 - ii) Pedir al Funcionario Superior de Supervisión y Evaluación que incluya a países en situación de incumplimiento en la muestra de visitas de misión para evaluaciones previstas de los planes de gestión de refrigerantes en países de bajo consumo de SAO y planes nacionales y sectoriales de eliminación con miras a evaluar el impacto de las actividades respectivas.

I. Antecedentes

1. El estudio teórico sobre las causas de incumplimiento forma parte del programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2005 y se somete a la consideración de la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo. El estudio está relacionado con los debates del Comité Ejecutivo en su 43ª Reunión respecto a las causas de demora en la ejecución y a la inquietud de que tales demoras puedan contribuir al incumplimiento de varios países. Las siguientes e importantes etapas de reducción del consumo se iniciaron el 1 de enero de 2005 con una reducción del 50% para CFC y halones, del 85% para tetracloruro de carbono, del 30% para metilcloroformo y del 20% para metilbromuro. El análisis de las lecciones aprendidas respecto a la congelación será útil en la preparación de las siguientes etapas de reducción para varias sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) en 2005 y para resolver los consiguientes problemas de cumplimiento.

2. Después de un período de gracia de diez años terminado a mediados de 1999, durante el cual se asignó una suma de 861 millones \$EUA a 117 países del Artículo 5 para posibilitar la eliminación en esos países de 130 800 toneladas PAO de sustancias controladas, incluidos CFC, halones, metilcloroformo, tetracloruro de carbono y metilbromuro, se inició el período de cumplimiento para países del Artículo 5. La primera medida de control era la congelación de la producción y consumo de CFC (sustancias del Anexo A grupo I) al nivel de línea de base desde el 1 de julio de 1999 en adelante. Subsiguientemente, entró en vigor el 1 de enero de 2002 la congelación de la producción y consumo de halones (Anexo A grupo II) y metilbromuro (Anexo E) y el 1 de enero de 2003 la congelación de la producción y consumo de metilcloroformo o TCA (Anexo B grupo III). Las experiencias adquiridas en el cumplimiento de la congelación de estas SAO constituyen el foco del presente estudio teórico.

3. No hay ningún requisito en cuanto a la congelación del consumo de tetracloruro de carbono (Anexo B grupo II). Por lo tanto, a diferencia de otras SAO, el tetracloruro de carbono no ha estado desde esa fecha controlado. Por consiguiente, no se ha suscitado respecto a esta sustancia la cuestión de incumplimiento. Por lo tanto no se incluye en este estudio teórico al tetracloruro de carbono. Además apenas hay producción o consumo de “otros CFC plenamente halogenados” (sustancias del Anexo B grupo I) y, por consiguiente, no están cubiertos por el estudio. Respecto al control de la producción, el Comité Ejecutivo ha concertado con países productores de SAO acuerdos específicos con apoyo financiero que comprenden los blancos de reducción anuales convenidos. Las cuestiones relativas al cumplimiento de las fechas de eliminación de la producción no se consideran en el estudio puesto que estaban sometidas a evaluaciones anteriores.

4. El Comité de Aplicación empezó a examinar los datos relativos al primer año de cumplimiento en 2001 para Partes del Artículo 5, habiendo exhortado a las Partes en su 12ª Reunión de 2000 a enviar sus datos de producción y de consumo a la Secretaría del Ozono, tan pronto como les fuera posible y a más tardar el 30 de septiembre de 2001 para facilitar el ejercicio. En la 13ª Reunión se comprobó que cinco países del Artículo 5 (Argentina, Belice, Camerún, Etiopía y Perú) estaban en situación de incumplimiento de la congelación inicial de producción de CFC (Argentina) y de consumo (los otros cuatro países) en el período desde el 1 de julio de 1999 hasta el 30 de junio de 2000. Quince otras Partes que son países del Artículo 5

figuraban en la lista de países en posible situación de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC, puesto que no habían suministrado datos respecto a ese período, mientras que sus datos para el año civil indicaban un consumo superior a su línea de base.

5. A finales de 2004, había 17 países declarados en situación de incumplimiento o que se suponía que estaban posiblemente en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de una o más SAO en base a los datos para 2003 o a los datos últimos disponibles cuando no se habían presentado los datos para 2002. De estos países, Bosnia y Herzegovina para estas tres SAO (CFC, metilbromuro y metilcloroformo); Chile para dos SAO (metilbromuro y metilcloroformo) y otros 15 países para una SAO: Guinea Bissau y San Vicente y las Granadinas para CFC; Lesotho, Libia, Pakistán y Somalia para halones; Botswana, Fiji, Guatemala, Honduras y Uganda para metilbromuro; Bangladesh, Ecuador, Irán y Omán para metilcloroformo. Trece de estos países (aproximadamente el 75%) eran países de bajo consumo de SAO: Bosnia Herzegovina, Botswana, Ecuador, Fiji, Guatemala, Guinea Bissau, Honduras, Omán, San Vicente y las Granadinas, Somalia y Uganda; otros seis (Bangladesh, Chile, Irán, Libia y Pakistán) eran países no-de bajo consumo de SAO. Además de los países de la lista precedente, Côte d'Ivoire y Túnez notificaron un consumo de metilbromuro para 2003 que excedía de sus líneas de base. Sin embargo, Côte d'Ivoire pasó a ser Parte en la enmienda de Copenhague solamente en octubre de 2003, mientras que la evaluación de la situación de incumplimiento de Túnez se aplazó sujeto a la decisión XV/12. Albania tenía también un consumo de metilcloroformo que excedía de su línea de base, pero no había ratificado la enmienda de Londres y, por lo tanto, la congelación de metilcloroformo no se aplicaba a este país .

6. Durante las deliberaciones en las reuniones del Comité de Aplicación y en las de las Partes, algunos de los delegados indicaron que tales situaciones de incumplimiento de la congelación, se debían a motivos tales como:

- a) dificultad en recopilar datos de consumo de CFC que cubrían dos semestres de dos años civiles;
- b) demoras en la preparación y ejecución de proyectos de eliminación;
- c) importación de grandes cantidades de refrigeradores de segunda mano, de equipo de aire acondicionado de vehículos y de otra clase de equipo a base de CFC;
- d) problemas causados para la eliminación por el hecho de que ser muy bajo el precio reinante en el mercado internacional de los CFC.

7. El Comité Ejecutivo ha indicado regularmente en su planificación estratégica y en los planes trienales renovados de eliminación los países que pudieran enfrentarse al riesgo de estar en situación de incumplimiento en las etapas inminentes de reducción o que tendrían dificultades en mantener las actuales medidas de control. Los datos pertinentes figuran en los documentos presentados regularmente al Comité Ejecutivo sobre Situación de Cumplimiento, Modelo Trienal de Eliminación y Plan Administrativo Refundido.

8. En el estudio teórico se indican los países que han estado en situación de incumplimiento y que volvieron al cumplimiento, o los que todavía están en situación de incumplimiento, o los que parecen estar en situación de incumplimiento de la congelación en base a sus últimas cifras de consumo. También se analiza si alguna clase de países (países de bajo consumo de SAO o países no-de bajo consumo de SAO, mayores o menores, de adhesión tardía al Protocolo de Montreal, etc.) es más probable que estén en situación de incumplimiento que otros.

II. Enfoque Metodológico

9. El Funcionario Superior de Supervisión y Evaluación con la asistencia de dos consultores examinó todos los documentos e informes pertinentes de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y del Comité Ejecutivo, así como datos notificados a la Secretaría del Ozono y a la Secretaría del Fondo Multilateral y la correspondiente documentación de las dos secretarías y de otras fuentes pertinentes. Se analizaron los datos disponibles para determinar posibles tendencias en cuanto a cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal en los países del Artículo 5. Se tuvieron en cuenta al completar el estudio los comentarios de la Secretaría del ozono y del PNUMA.

10. En el estudio teórico se analizaron los siguientes motivos posibles para que los países pasaran a estar en situación de incumplimiento:

- a) Datos incorrectos, de línea de base o de consumo, notificados;
- b) Preparación demorada de proyectos;
- c) Ejecución demorada de proyectos;
- d) Aprobación demorada de la legislación, en particular los sistemas de otorgamiento de licencias;
- e) Deficiencias en imponer la legislación.

11. Como segundo paso, se analizó la forma por la que los volvían al cumplimiento:

- a) Datos, de línea de base o de consumo, corregidos;
- b) Como resultado de sus propias medidas institucionales y normativas;
- c) Como resultado de la intervención del Comité de Aplicación y de la Reunión de las Partes exigiendo un plan de acción;
- d) Proyectos adicionales aprobados o la ejecución acelerada de proyectos en curso;
- e) Otras medidas tales como misiones suplementarias o asesoramiento de los organismos de ejecución, reuniones de redes/equipo del programa de Asistencia al Cumplimiento o de funcionarios del ozono en la región.

III. Reseña de la Situación Actual Respecto al Cumplimiento de la Congelación

III.1 Decisiones Pertinentes de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

12. En el período desde 2000 hasta 2004 (12^a a 16^a Reuniones) las reuniones de las Partes adoptaron varias decisiones relativas a los países del Artículo 5 que se encontraban en situación de incumplimiento, o en posible situación de incumplimiento, de la congelación del consumo de CFC, halones, metilcloroformo y metilbromuro. La mayoría de estas decisiones se referían a países particulares los cuales, en consonancia con las decisiones, presentaron planes de acción para volver al cumplimiento para que los aprobara la Reunión de las Partes.

13. Además, había decisiones de las Partes aprobando las solicitudes de ocho países del Artículo 5 de que se revisaran con un aumento sus datos de consumo de línea de base, respecto a una o a varias sustancias controladas (véase la Tabla 1 siguiente). Estas decisiones invariablemente tuvieron el efecto de que los países del caso volvieran a estar en situación de cumplimiento. En tales circunstancias, el país del caso fue considerado en el estudio teórico como si nunca hubiera estado en situación de incumplimiento.

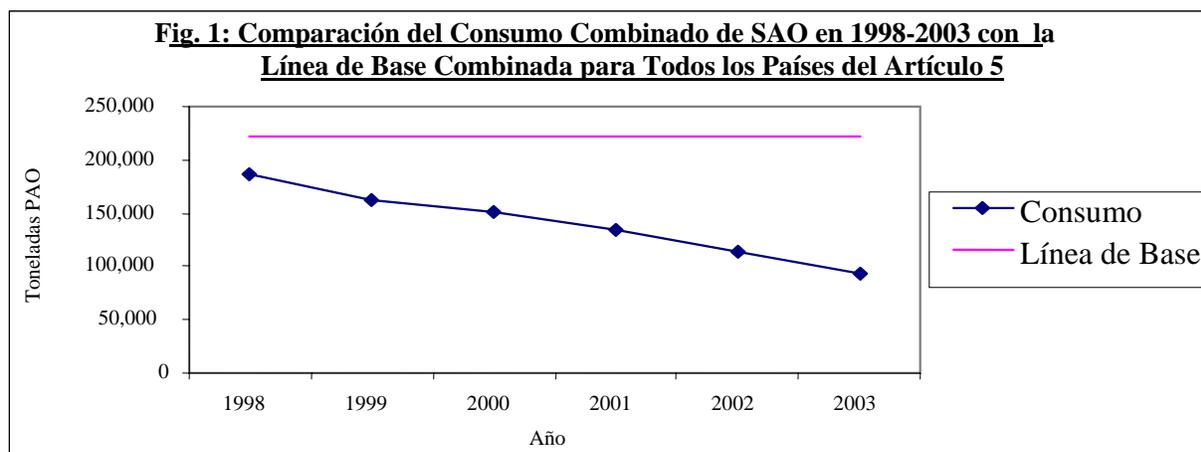
Tabla 1: Países del Artículo 5 con Consumo de Línea de Base de SAO Revisado

País	SAO	Línea de base original (toneladas PAO)	Línea de base revisada (toneladas PAO)	Decisión de la Reunión de las Partes
Belice	CFC	400,4	445,6	Decisión XIV/27
Líbano	Metilbromuro	152,4	236,4	Decisión XVI/31
Paraguay	CFC	157,4	210,6	Decisión XIV/27
Filipinas	Metilbromuro	8,0	10,3	Decisión XVI/31
Sri Lanka	CFC	400,4	445,6	Decisión XIV/27
Tailandia	Metilbromuro	164,9	183,0	Decisión XVI/31
Uganda	Metilbromuro	1,9	6,3	Decisión XV/43
Yemen	CFC	349,1	1796,1	Decisión XVI/31
	Halones	2,8	140,0	Decisión XVI/31
	Metilbromuro	1,1	54,5	Decisión XVI/31

14. Durante el período de congelación del consumo las Partes formularon también decisiones de las Partes aprobando solicitudes de algunos países que no eran del Artículo 5, incluidos Armenia, Kirguizistán y Turkmenistán, de pasar a ser considerados como países del Artículo 5. Tales países, aunque hubieran estado en situación de incumplimiento de las disposiciones del Artículo 2 por no ser Partes del Artículo 5, se consideró que estaban en situación de cumplimiento por ser ya Partes del Artículo 5, a condición de que su consumo en la fecha del cambio de situación satisficiera los requisitos de congelación de las SAO en cuestión. Se han tenido en cuenta las circunstancias descritas en este párrafo al examinarse y analizarse la información.

III.2 Consumo Agregado y Datos de Incumplimiento

15. El examen y análisis de los datos de consumo durante el período desde la fecha inmediatamente anterior a la congelación (1998) pasando por el período de congelación respecto al cual se disponía de datos, según lo indicado en la figura 1 siguiente, indican que el consumo total de SAO de países del Artículo 5, excluyendo a aquellos países del Artículo 5 que no reciben asistencia del Fondo Multilateral, ha acusado un declive firme y continuo, en particular respecto al consumo de CFC. Solamente un pequeño número de países del Artículo 5 estaban en situación de incumplimiento al cierre de 2003. Estos países estaban en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC mientras que cuatro, seis y siete países respectivamente estaban en situación confirmada de incumplimiento o en situación posible de incumplimiento de la congelación del consumo, de halones, de metilcloroformo y de metilbromuro. El consumo total remanente notificado respecto a las cuatro sustancias controladas en estudio (CFC, halones, metilcloroformo y metilbromuro) era de 83 499,3 toneladas PAO, de las cuales 2 643,6 toneladas PAO o el 3,2% correspondía a países en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de esas SAO.



16. Al metilcloroformo correspondía el porcentaje más elevado de consumo notificado (47%) atribuible a países en situación de incumplimiento o posiblemente en situación de incumplimiento de la congelación, mientras que a los CFC correspondía el porcentaje más bajo del 0,4%. Es importante tomar nota de que para metilcloroformo la evaluación de incumplimiento se refería solamente al primer año y es posible que cambie la situación cuando se resuelvan algunas cuestiones de presentación de datos que implican a países posiblemente en situación de incumplimiento tales como Irán. El número de países del Artículo 5 que notifican su consumo difiere bastante respecto a cada SAO. Mientras que el 11% de los países notificaron que no tenían ningún consumo de CFC en el período 2000-2003, 64% no notificaron ninguna clase de consumo de metilcloroformo. Por lo tanto, cuando se consideran todos los países del Artículo 5 puede decirse que la proporción de países del Artículo 5 en situación de incumplimiento de la congelación de consumo de SAO variaba desde el 2,1% para CFC hasta el 6,3% para metilbromuro (véase la Tabla 2 siguiente).

Tabla 2: Resumen de Países del Artículo 5 en Situación de Incumplimiento de la Congelación del Consumo de SAO al Cierre de 2003*.

SAO	Número Total de Países del Artículo 5*	Número Total de Países que Notifican Consumo	Consumo Total Notificado (toneladas PAO)	Número de Países en Incumplimiento	Porcentaje de Países que Consumen SAO en Incumplimiento	Porcentaje de todos los Países del Artículo 5 en Incumplimiento	Consumo Total Notificado de Países en Incumplimiento (toneladas PAO)	Porcentaje de Consumo Notificado de Países en Incumplimiento
CFC	137	135	69 184,70	3	2,4	2,1	262,5	0,4
Halones	137	66	6 966,40	4	6,3	2,8	756,2	10,9
Metil cloroformo	137	54	861	6	13,7	4,9	401,9	46,7
Metilbromuro	137	84	6 487,20	7	10,7	6,3	1 222,9	18,9
Total			83 499,30				2 643,50	3,2

* Excluidos seis países que no han tenido acceso al Fondo Multilateral, (Chipre, República de Corea, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica y Emiratos Árabes Unidos) ninguno de los cuales estaba en situación de incumplimiento en 2003.

17. Es también importante señalar que respecto a todas las cuatro sustancias controladas había un elevado número de países que todavía estaban en situación de incumplimiento de la congelación. Según lo indicado en la Tabla 3 siguiente esto era un valor máximo para halones y metilcloroformo respecto a los cuales más del 80% de los países del Artículo 5 consumidores habían siempre estado en situación de cumplimiento, aunque menos países consumían estas sustancias que los que tenían consumo de CFC y de metilbromuro (véase la Tabla 3 siguiente). Hay motivos para confiar en que esta pauta se mantendrá para las siguientes etapas de reducción en 2005.

Tabla 3: Proporción de Países que Consumen SAO Siempre en Cumplimiento de la Congelación

SAO	Número de Países Consumidores de SAO*	Número de Países Consumidores de SAO Siempre en Cumplimiento de la Congelación	Porcentaje de Países Consumidores de SAO Siempre en Cumplimiento de la Congelación
CFC	135	89	66
Halones	66	55	85
Metilcloroformo	54	48	89
Metilbromuro	84	61	73

Número total de países: 137, excluidos Chipre, República de Corea, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica y Emiratos Árabes Unidos.

18. Se describen con más detalle para cada una de las sustancias controladas estas cuestiones y los factores que quizá pudieran haber influido en la situación de incumplimiento. Para este

análisis se prepararon perfiles de países particulares en base a la información proporcionada en los informes de los programas de país, inventario de proyectos y otras fuentes pertinentes.

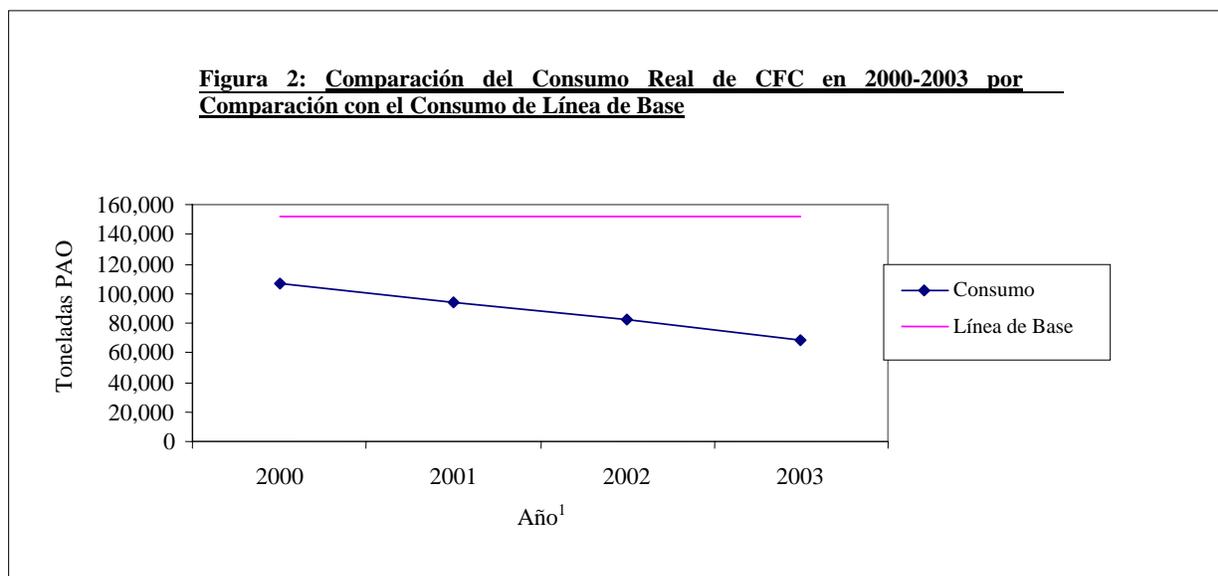
19. En los Anexos IA-ID se proporcionan los datos de consumo antecedentes para el período 1998-2003 respecto a todos los países del Artículo 5 del estudio, indicándose aquellos que siempre habían estado en situación de cumplimiento o en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de las cuatro sustancias controladas. En el Anexo II se proporciona la comparación entre el consumo anual acumulado de los países en cumplimiento y el de aquellos en incumplimiento.

IV. Cumplimiento e Incumplimiento de la Congelación de SAO

IV.1 CFC

20. De los 142 países del Artículo 5, 130 notificaron consumo de CFC respecto a 2000, 128 respecto a 2001, 127 respecto a 2002 y 125 respecto a 2003. El número más bajo en 2003 se debe en parte a que algunos países notificaron consumo nulo que si se mantiene significaría una completa eliminación en estos países. 94 países que notifican datos han estado siempre en situación de cumplimiento de la congelación.

21. El consumo total de CFC de países del Artículo 5 de 69 184,7 toneladas PAO en 2003 representa el 45% de su consumo total de línea de base de 152 007 toneladas PAO. Por lo tanto en 2003, a todos los países del Artículo 5 en conjunto correspondía el 5% o 7 758 toneladas PAO por debajo del nivel de reducción de CFC requerido para ellos al 1 de enero de 2005. Según lo ilustrado en la Figura 1 siguiente, esto es una consecuencia de las reducciones rápidas de consumo de CFC que en general ocurren en los países del Artículo 5. Los datos de consumo de los años inmediatamente anteriores a la congelación (1997-1998) indicaban un consumo muy elevado de países por encima de su línea de base llegando a un máximo en 1998-1999 pero disminuyendo rápidamente a medida que se establecía el régimen de cumplimiento.



22. En 2000 el consumo total de los 130 países que notifican datos era de 106 808,8 toneladas PAO mientras que el consumo total de los 24 países que estaban en situación de incumplimiento durante el mismo período era de 9 580,4 toneladas PAO. Esto constituía el 9% del consumo total. Este porcentaje disminuyó a 7,1 en 2001, a 2,2 en 2002 y a 0,4 en 2003. El número de países en incumplimiento como proporción del número de países del Artículo 5 que notificaban datos disminuyó desde 18,4% en 2000 hasta 14,1%, 7,9% y 2,4% en 2001, 2002 y 2003 respectivamente. El 2,4% en 2003 representaba a tres países a los cuales correspondía un consumo total de 252 toneladas PAO.

23. Aunque la cantidad total por eliminar para que estos tres países (Bosnia Herzegovina, Guinea Bissau y San Vicente y las Granadinas), retornen al cumplimiento parece ser relativamente pequeña (0,4% del consumo total), el consumo en exceso comparado con el consumo admisible (línea de base) en Bosnia y Herzegovina, no obstante su situación única, aumentó fuertemente (a 230 toneladas PAO por comparación con una línea de base de 24,2 toneladas PAO). En Guinea Bissau y San Vicente y las Granadinas el último consumo notificado está solamente ligeramente por encima de la línea de base.

24. Treinta y seis países indicados en la Tabla 4 siguiente estaban por uno o varios años en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC según lo decidió la Reunión de las Partes. (Debería señalarse que respecto a CFC en los años 1999-2001, el cumplimiento había sido evaluado en base a datos de 12 meses de julio a junio, mientras que para 2001-2002 se basaba solamente en el plazo de julio de 2001 a diciembre de 2002).

25. De los 36 países, 30 o el 83% eran países de bajo consumo de SAO. Los datos disponibles indicaban que 99 de los 142 países del Artículo 5 (70%) eran países de bajo consumo de SAO mientras que 43 (30%) no eran países de bajo consumo de SAO. En el período de control de 1999-2000, 16 de los 21 países (76%) en incumplimiento eran países de bajo consumo de SAO, mientras que en 2000-2001, los países de bajo consumo de SAO representaban el 82% (de 22 países). Esto significa que los países de bajo consumo de SAO están hasta cierto punto representados por exceso en el grupo de países en situación de incumplimiento de la congelación de CFC.

Tabla 4: Lista de Países en Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC en Julio 1999-2004

País	Situación	Ratificación Protocolo de Montreal	Decisión de Incumplimiento Reunión de las Partes	Línea de Base toneladas PAO	1999 toneladas PAO	2000 toneladas PAO	2001 toneladas PAO	2002 toneladas PAO	2003 toneladas PAO	2004* toneladas PAO
Albania	PBC	8-Oct-99	Decs. XIV/18, XV/26	40,8	53,1	61,9	68,8	49,9	35,0	36,6
Bahamas	PBC	4-May-93	Dec. XIV/19	64,9	53,8	65,9	63,0	55,0	24,6	
Bangladesh	No-PBC	2-Ago-90	Dec. XIV/29	581,6	800,60	805,00	807,90	328,00	333,00	333,0
Belice	PBC	9-Ene-98	Decs. XIII/22, XIV/33	24,4	25,1	15,5	28,0	21,7	15,1	12,2
Bolivia	PBC	3-Oct-94	Decs. XIV/20, XV/30	75,7	72,2	78,8	76,70	65,5	32,1	
Bosnia y Herzegovina	PBC	6-Mar-92	Decs. XIV/21, XV/30	24,2	151,0	175,9	199,7	243,6	230,0	187,9**
Camerún	PBC	30-Ago-89	Decs. XIII/23, XIV/32 and XV/32	256,9	361,5	368,7	364,1	226,00	220,5	148,5
Chad	PBC	7-Jun-94	Dec. XIII/16	34,6	37,5	36,5	31,6	27,1	22,8	14,2
Comoros	PBC	31-Oct-94	Dec. XIII/16	2,5	2,5	2,7	1,9	1,8	1,2	1,1
Dominica	PBC	31-Mar-93	Dec. XV/21	1,5	1,1	2,1	1,6	3,0	1,4	
República Dominicana	No-PBC	18-May-93	Dec. XIII/16	539,8	752,1	401,9	485,80	329,8	266,5	310,4
Etiopía	PBC	11-Oct-94	Decs. XIII/24, XIV/34	33,8	39,2	39,2	34,6	30,0	28,0	16,0
Guatemala	PBC	7-Nov-89	Decs. XIV/17, XV/34	224,6	191,1	187,9	265,0	239,6	147,1	65,4
Guinea Bissau	PBC	12-Nov-02	Dec. XVI/24	26,3	26,0	26,0	26,9	27,4	29,4	25,8
Haití	PBC	29-Mar-00	Dec. XV/21	169,0	-	169,0	169,0	181,2	115,9	
Honduras	PBC	14-Oct-93	Dec. XIII/16	331,6	334,8	172,3	121,6	131,2	219,1	
Kenya	PBC	9-Nov-88	Dec. XIII/16	239,5	241,1	203,3	168,6	152,3	168,6	
Libia	No-PBC	11-Jul-90	Decs. XIV/25, XV/36	716,7	894,0	985,40	985,4	985,4	704,1	459,0
Maldivas	PBC	16-May-89	Decs. XIV/26, XV/37	4,6	1,5	4,6	14,0	2,8	0,0	0,0
Mongolia	PBC	7-Mar-96	Dec. XIII/16	10,6	12,4	11,2	9,3	6,9	5,7	4,1
Marruecos	No-PBC	28-Dic-95	Dec. XIII/16	802,3	870,6	564,0	435,2	668,6	474,8	329,0

Tabla 4: Lista de Países en Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC en Julio 1999-2004

País	Situación	Ratificación Protocolo de Montreal	Decisión de Incumplimiento Reunión de las Partes	Línea de Base toneladas PAO	1999 toneladas PAO	2000 toneladas PAO	2001 toneladas PAO	2002 toneladas PAO	2003 toneladas PAO	2004* toneladas PAO
Namibia	PBC	20-Sep-93	Dec. XIV/22, XV/38	21,9	16,8	22,1	24,0	20,0	17,2	7,7
Nepal	PBC	6-Jul-94	Decs. XIV/23, XV/39 and XVI/27	27,0	25,0	94,0***	0,0	0,0	0,0	
Niger	PBC	9-Oct-92	Dec. XIII/16	32,0	58,3	39,9	29,1	26,6	24,5	23,0
Nigeria	No-PBC	31-Oct-88	Decs. XIII/16, XIV/30	3 650,0	4 286,2	4 094,8	3 665,5	3 286,7	2 662,4	
Omán	PBC	30-Jun-99	Dec. XIII/16	248,4	259,6	282,1	207,3	179,5	134,5	98,7
Pakistán	No-PBC	18-Dic-92	Dec. XIV/17	1 679,4	1 421,8	1 945,3	1 666,3	1 647,0	1 124,0	
Papua Nueva Guinea	PBC	27-Oct-92	Dec. XIV/17, XV/40	36,3	35,5	47,9	15,0	34,6	22,7	17,2
Paraguay	PBC	3-Dic-92	Dec. XIII/16	210,6	345,3	153,5	116,0	96,9	91,8	141,3
Perú	PBC	31-Mar-93	Dec. XIII/25	289,5	295,6	347,0	189,0	196,5	178,4	
Samoa	PBC	21-Dic-92	Dec. XIII/16	4,5	6,1	0,6	2,0	2,2	0,0	
Sierra Leona	PBC	29-Ago-01	Dec. XV/21	78,6	75,9	75,9	92,9	80,8	66,3	64,5
Islas Salomón	PBC	17-Jun-93	Dec. XIII/16	2,0	6,2	0,3	0,6	0,5	0,8	1,1
St Kitts y Nevis	PBC	10-Ago-92	Dec. XV/21	3,70	2,6	7,0	6,6	5,3	2,8	
San Vicente y las Granadinas	PBC	2-Dic-96	Decs. XIV/24, XV/42 and XVI/30	1,8	10,0	6,0	6,9	6,0	3,1	2,1
Uganda	PBC	15-Sep-88	Dec. XV/43	12,8	12,2	12,7	13,4	12,7	4,1	

* Cifras en bastardilla: datos presentados a la Secretaría del Fondo Multilateral sobre el progreso en la ejecución de programas de país

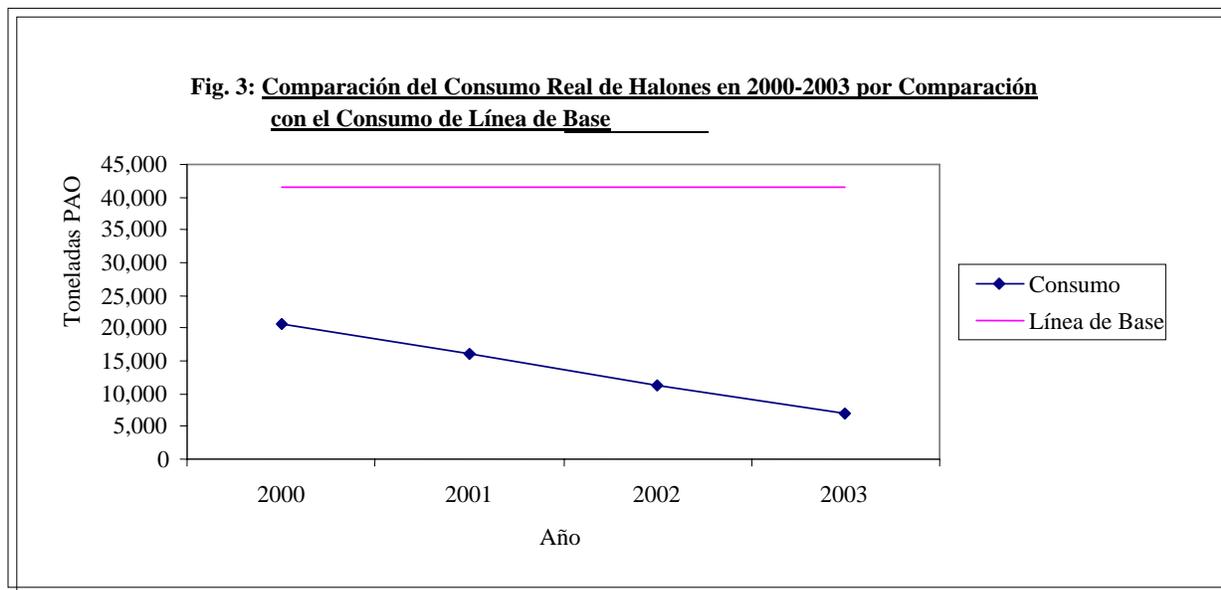
Todos los datos se basan en los informes de datos A7 a no ser que se indique de otro modo; datos redondeados a un lugar decimal; las celdas sombreadas indican incumplimiento.

** En situación posible de incumplimiento, en cuanto solamente se han notificado datos del programa de país.

*** Se efectuó el apoderamiento de un envío ilícito de 74 toneladas PAO y está siendo gradualmente liberado en los años siguientes

IV.2 Halones

26. La congelación del consumo de halones (Anexo A Grupo II) entró en vigor solamente el 1 de enero de 2002, lo que significa 2½ años más tarde que para los CFC. No obstante, el consumo de halones notificado por países del Artículo 5 disminuyó rápidamente antes y después de la congelación, bajando a un valor del 49,4% del consumo de línea de base en 2000 y al 38,8% en 2001. En los dos primeros años del período de congelación, 2002 y 2003, el consumo total de halones era solamente del 26,9% y del 16,7% respectivamente de las cantidades admisibles en el marco del Protocolo. Esto hace que la reducción general de estas SAO esté muy adelantada a la primera etapa de reducción al 50% del consumo de línea de base en 2005. Como en el caso de los CFC se ilustra en la figura 2 siguiente el declive pronunciado del consumo de halones que ocurre en el período de cumplimiento para la sustancia controlada.



27. Se presenta en la Tabla 5 la lista de los diez países que estaban en incumplimiento de la congelación del consumo de halones para el período desde 2002 hasta 2003 según las decisiones de la Reunión de las Partes. Seis no eran países de bajo consumo de SAO mientras que los otros cuatro eran países de bajo consumo de SAO. Cinco de los países que estaban inicialmente en incumplimiento volvieron al cumplimiento en el segundo año, mientras que un país que estaba inicialmente en cumplimiento pasó a estar en situación de incumplimiento el segundo año.

28. En 2002, cinco de los nueve países (56%) que estaban en incumplimiento de la congelación de halones no eran países de bajo consumo de SAO mientras que el resto (44%) eran países de bajo consumo de SAO. En 2003, dos de los cuatro países en situación de incumplimiento eran países de bajo consumo de SAO.

Tabla 5: Lista de Países en Situación de Incumplimiento de la Congelación de Consumo de Halones 2002-2004

País	Situación	Ratificación Protocolo de Montreal	Decisión de Incumplimiento Reunión de las Partes	Línea de Base Toneladas PAO	2002 Toneladas PAO	2003 Toneladas PAO	2004* Toneladas PAO
Camerún	PBC	30-Ago-89	Dec. XV/32	2,4	9,0	2,0	2,0
RD Congo	No-PBC	30-Nov-94	Dec. XV/33	218,7	492,0	27,9	22,9
Lesotho	PBC	25-Mar-94	Dec. XVI/25	0,2	1,8	1,0	0,0
Libya	No-PBC	11-Jul-90	Dec. XVI/26	633,1	532,7	714,5	714,5**
México	No-PBC	31-Mar-88	Dec. XV/22	124,6	147,3	103,8	105,6
Nigeria	No-PBC	31-Oct-88	Dec. XV/22	285,3	412,1	191,2	
Pakistán	No-PBC	18-Dic-92	Dec. XVI/29	14,2	17,0	15,0	
Qatar	PBC	22-Ene-96	Dec. XV/41	10,7	13,6	8,3	
Somalia	PBC	1-Ago-01	Dec. XVI/19	17,7	24,5	25,7	
Vietnam	No-PBC	26-Ene-94	Dec. XV/45	37,1	97,6	0,0	0,0

*Cifras en bastardilla: Datos presentados a la Secretaría del Fondo Multilateral sobre el progreso en la ejecución de los programas de país.

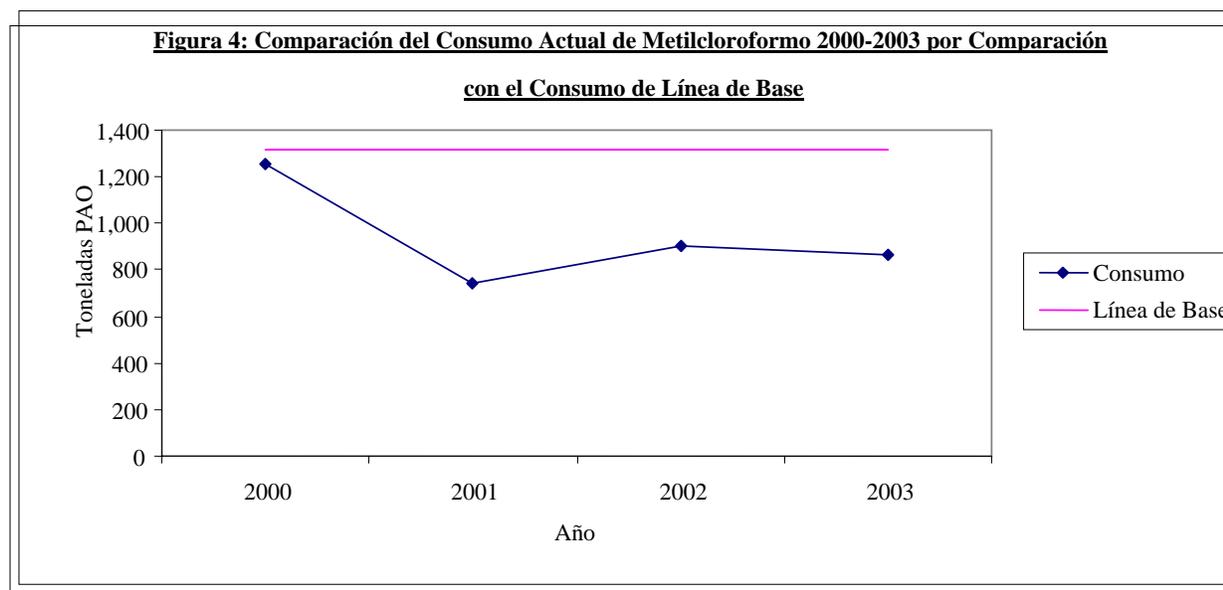
Todos los datos se basan en informes de datos A7, a no ser que se indique de otro modo; datos redondeados a un lugar decimal.

** En posible situación de incumplimiento puesto que solamente se han notificado datos del programa de país.

IV.3 Metilcloroformo

29. La congelación para metilcloroformo (o TCA) entró en vigor el 1 de enero de 2003, la primera etapa de reducción del 30% empieza el 1 de enero de 2005.

30. Según lo indicado en la Figura 3 siguiente se observó una disminución marcada del consumo general antes de la congelación analizando los datos de consumo de metilcloroformo. De hecho, el consumo en 2003 estaba a un nivel de 65,3% del consumo general de línea de base, casi 5% por adelantado de la primera etapa de reducción en 2005.



31. En 2000, de los 46 países que notificaron su consumo, ocho tenían un consumo por encima de la línea de base. En 2003 cuando entró en vigor la congelación, 51 países notificaron consumo, seis de los cuales por encima de la línea de base.

32. Aunque el número de países que notifican consumo algo superior a la línea de base continuaban relativamente estables desde 2000 (8, 9, 7 y 7 para 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente), su consumo total, por comparación con la línea de base, había aumentado gravemente. Esto se debe principalmente a un aumento pronunciado del consumo notificado en Irán que proclama que los datos anteriormente notificados, incluida la línea de base, habían sido sobreestimados.

33. En la Tabla 6 se presenta la lista de seis de los países que estaban en incumplimiento con la congelación del consumo de metilcloroformo en 2003 (principio de la congelación) según las decisiones de la Reunión de las Partes. Estos no eran países de bajo consumo de SAO mientras que los tres restantes eran países de bajo consumo de SAO.

Tabla 6: Lista de Países en Incumplimiento de la Congelación de Consumo de Metilcloroformo en 2003-2004

País	Situación	Ratificación Protocolo de Montreal	Decisión de Incumplimiento Reunión de las Partes	Línea de Base Toneladas PAO	2003 Toneladas PAO	2004* Toneladas PAO
Bangladesh	No-PBC	2-Ago-90	Dec. XVI/20	0,867	0,892	0,55
Bosnia y Herzegovina	PBC	6-Mar-92	Dec. XVI/20	1,548	3,600	2,440**
Chile	No-PBC	26-Mar-90	Dec XVI/22	6,445	6,967	
Ecuador	PBC	30-Abr-90	Dec. XVI/20	1,997	3,484	
Irán	No-PBC	3-Oct-90	Dec. XVI/20	8,667	386,800	
Omán	PBC	30-Jun-99	Dec. XVI/28	0,000	0,003	0,000

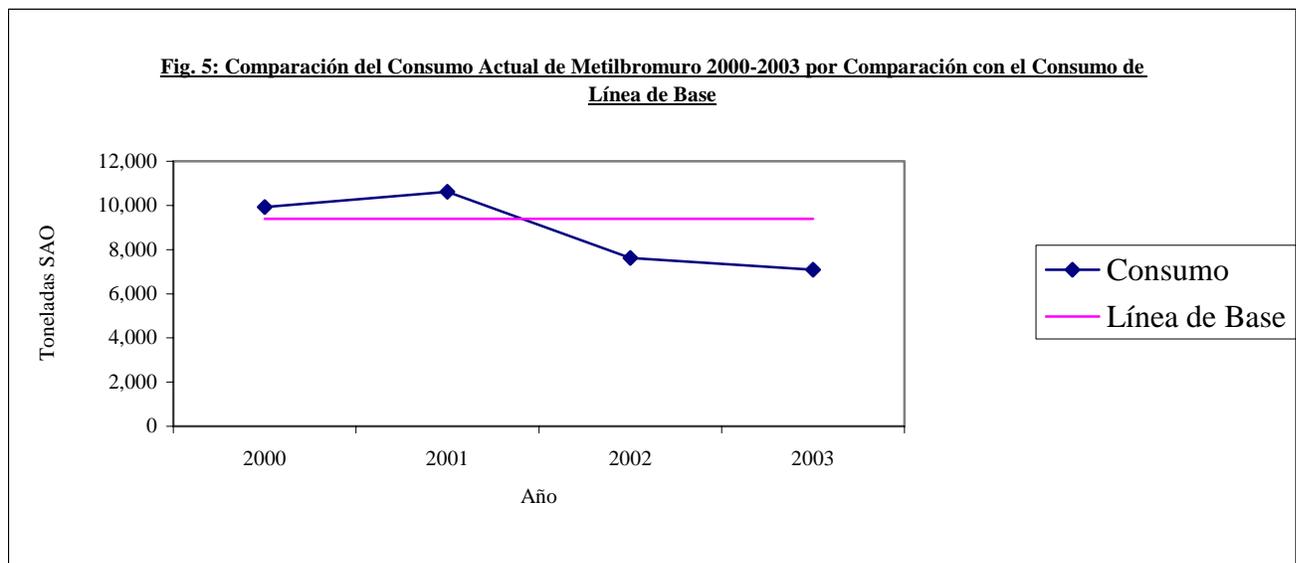
* Cifras en bastardilla: Datos presentados a la Secretaría del Fondo Multilateral sobre el progreso en la ejecución de los programas de país.

Todos los datos se basan en informes de datos A7, a no ser que se indique de otro modo; por razón de Oman y Bangladesh redondeados al tercer lugar decimal.

** En posible situación de incumplimiento puesto que solamente se han notificado datos del programa de país.

IV.4 Metilbromuro

34. La congelación del consumo de metilbromuro entró en vigor desde el 1 de enero de 2002 mientras que la primera etapa de reducción del 20% de la línea de base se inició el 1 de enero de 2005. Según lo indicado en la Figura 3, los valores de consumo en los dos años que precedían a la congelación eran los más elevados. En 2000 y 2001, el consumo total notificado excedía del consumo total de línea de base en 5,6% y 12,9% respectivamente. Sin embargo, en el primer año de la congelación (2002), hubo una disminución significativa de consumo de aproximadamente el 20% por comparación con la línea de base. Esta tendencia continuó en 2003, cuando se notificó el consumo general como del 26% por debajo del nivel de línea de base. El número de 19 países que estaban en incumplimiento en 2002, disminuyó a 7 países en 2003.



35. En la Tabla 7 se presenta una lista de los diecisiete países en situación de incumplimiento con la congelación del consumo de metilbromuro en 2002 y/o 2003 según las decisiones de las Reuniones de las Partes. Dos no son países de bajo consumo de SAO mientras que el resto son países de bajo consumo de SAO. Diez de los países que estaban inicialmente en situación de incumplimiento volvieron al cumplimiento en el segundo año, mientras que dos países que estaban inicialmente en situación de cumplimiento pasaron a estar en incumplimiento el segundo año. Los datos recibidos para 2004 muestran que tres de los diez países que han notificado datos están todavía en situación de incumplimiento (dos en base a datos del Artículo 7 y uno posiblemente en incumplimiento basándose en datos del Programa de país), mientras que siete están en situación de cumplimiento, dos de los cuales posiblemente en cumplimiento en base a los datos del Programa de país. Aproximadamente el 80% (17 de 21) países en incumplimiento eran países de bajo consumo de SAO.

Tabla 7: Lista de Países en Incumplimiento de la Congelación de Consumo de Metilbromuro 2002 – 2004

País	Situación	Ratificación Protocolo de Montreal	Decisión de Incumplimiento Reunión de las Partes	Línea de Base Toneladas PAO	2002 toneladas PAO	2003 toneladas PAO	2004* toneladas PAO
Barbados	PBC	16-Oct-92	Dec. XV/25	0,1	0,4	0,0	0,0
Bosnia y Herzegovina	PBC	6-Mar-92	Dec. VX/30	3,5	11,8	9,8	7,56**
Botswana	PBC	4-Dic-91	Dec. VX/31	0,1	0,6	0,3	
Camerún	PBC	30-Aug-89	Dec. VX/32	18,1	25,4	9,9	9,0
Chile	No-PBC	26-Mar-90	Dec. XVI/22	212,5	165,2	274,3	
Egipto	No-PBC	2-Ago-88	Dec. XV/25	238,1	270,0	238,0	219,0
Fiji	PBC	23-Oct-89	Dec. XVI/23	0,7	0,3	1,50	2,1
Guatemala	PBC	7-Nov-89	Dec. XV/34	400,7	709,4	527,7	484,2
Honduras	PBC	14-Oct-93	Dec. XV/35	259,4	412,5	366,50	
Mozambique	PBC	9-Sep-94		3,4	4,5	1,0	
Nicaragua	PBC	5-Mar-93		0,4	8,2	0,0	
Papua Nueva Guinea	PBC	27-Oct-92		0,3	1,3	0,0	0,0
Paraguay	PBC	3-Dic-92	Dec. XV/25	0,9	0,9	-0,2	0,17
Saint Kitts y Nevis	PBC	10-Ago-92	Dec. XV/25	0,3	0,30	0,0	
Tailandia	No-PBC	7-Jul-89	Dec XV/25, VXI/31	183,0	470,5	178,0	181,4
Uganda	PBC	15-Sep-88	Dec. XV/43	6,3	30,0	24,0	
Uruguay	PBC	8-Ene-91	Dec. XV/44	11,2	17,7	8,7	11,1

* Cifras en bastardilla: Datos presentados a la Secretaría del Fondo Multilateral sobre el progreso en la ejecución de los programas de país. Todos los datos se basan en informes de datos A7 a no ser que se indique lo contrario; Cifras redondeadas al primer lugar decimal.

** En posible situación de incumplimiento puesto que solamente se han notificado datos del programa de país.

IV.5 Consumo de CFC en Países con Cambios Reciente de su Condición

36. Tres países, Armenia, Kirguizistán y Turkmenistán habían modificado recientemente (durante el período de cumplimiento de la congelación) su condición desde países no del Artículo 5 a países del Artículo 5. Armenia y Turkmenistán no habían recibido ninguna asistencia del Fondo Multilateral, pero habían recibido alguna financiación del FMAM. Armenia y Kirguizistán habían satisfecho la congelación del consumo de CFC mientras que Turkmenistán había experimentado pautas erráticas de consumo, estando inicialmente en cumplimiento de la congelación pero notificando consumo en 2001 que era de un 35% por encima de su línea de base. Para 2003, Turkmenistán retiró su informe anterior de datos. (Véase la Tabla 8). Aunque Armenia ha satisfecho los requisitos de congelación, la proporción de reducción de CFC no corresponde a la tendencia general del declive pronunciado de consumo indicado por la mayoría de los países .del Artículo 5 durante el período de cumplimiento. Por lo tanto el consumo de CFC de Armenia en 2003 era solamente de un 10% inferior a la línea de base. Parece que Armenia y posiblemente Turkmenistán requerirían un esfuerzo más determinado de eliminación para satisfacer y sostener la etapa de reducción del 50%.

Tabla 8: Consumo de CFC de Países con Economías en Transición con Nueva Clasificación como Países del Artículo 5

País	Línea de Base	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Datos de 2003 como Porcentaje de la Línea de Base	Diferencia 2003 y Datos de Línea de Base
Armenia	196,50	185,90	9,00	25,00	162,70	172,70	172,70	87,9	-23,80
Georgia	22,48	26,00	21,50	21,50	18,80	15,50	12,60	56,0	-9,88
Kirguizistán	72,85	56,84	52,40	53,45	53,00	38,00	33,00	45,3	-39,85
Moldova	73,31	40,45	11,10	31,66	23,50	29,60	18,90	25,8	-54,41
Turkmenistán	37,33	25,30	18,60	21,02	57,72	10,49			

V. Incumplimiento y Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo

37. En el transcurso de los años el Comité Ejecutivo ha realizado una revisión constante del progreso observado en los países hacia el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo, en particular su capacidad de satisfacer las etapas de reducción del consumo y producción de SAO. Este proceso ha llevado habitualmente a identificar a los países que están en riesgo de incumplimiento de sus obligaciones de reducción actuales o futuras. Mediante sus procedimientos de planificación administrativa y decisiones pertinentes, se han establecido medidas concretas adecuadas de los países con el fin de mitigar los problemas posibles observados. Se han proporcionado también fondos importantes al Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA, incluidas las actividades de las redes regionales para facilitar más aún el cumplimiento de los países del Artículo 5.

38. Entre 2000 y 2002, años críticos para el cumplimiento de países del Artículo 5, el Comité Ejecutivo identificó a 35 países que habían sido declarados por la Reunión de las Partes como en incumplimiento, o que el Comité Ejecutivo había considerado que estaban en riesgo de pasar a incumplimiento de la congelación y de la subsiguiente reducción del 50% de consumo de CFC. En la fecha de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, se habían identificado 49 países y se habían

adoptado medidas apropiadas, incluidos planes nacionales de eliminación de SAO, actualizaciones de los planes de gestión de refrigerantes, planes de gestión para eliminación definitiva y habían sido aprobadas preparaciones de proyectos para prestar asistencia a esos países. De modo análogo, entre 2000 y 2004, 28, 60 y 18 países, estaban ya sea en situación de incumplimiento o en riesgo de estar en incumplimiento de la congelación y de las etapas pertinentes de reducción del consumo respecto a halones, metilbromuro y metilcloroformo (TCA) respectivamente. Las medidas apropiadas que se habían adoptado para prestar asistencia a los países, incluían los bancos de halones, en general, y de ser apropiado, planes de eliminación de la producción y consumo de halones, proyectos o planes de eliminación de metilbromuro; y proyectos de eliminación de TCA.

39. Debe señalarse, según se indica con detalle en el Anexo I, que el Comité Ejecutivo ha adoptado todas las medidas necesarias para proporcionar la asistencia necesaria a los países que la Reunión de las Partes había comprobado que estaban en situación de incumplimiento de las medidas de control mencionadas.

40. En la Tabla 1 del Anexo I se proporciona información sobre los niveles de consumo de los países que están en riesgo de incumplimiento de la congelación del consumo de CFC y sobre las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo para prestarles asistencia en su retorno al cumplimiento. En la Tabla 1 se muestra también la tendencia de países a aumentar el consumo en los años anteriores al período de cumplimiento de la congelación. Las Tablas 2-4 proporcionan información sobre los países en riesgo de incumplimiento de la congelación del consumo de halones, metilcloroformo y metilbromuro. Podían observarse hasta cierto punto aumentos similares de consumo anteriores a la congelación.

VI. Análisis de las Causas de Incumplimiento de la Congelación y Retorno al Cumplimiento Desglosados por Países

VI.1 Consideraciones Metodológicas Adicionales

41. Se elaboraron aún más los factores identificados en los párrafos 11 y 12 precedentes para determinar los motivos posibles, respecto a una muestra de países que estaban en incumplimiento de la congelación del consumo de SAO en cuestión, así como para volver al cumplimiento, siempre que esto hubiera ocurrido. Este análisis se realizó para CFC, halones y metilbromuro. No se realizó para metilcloroformo puesto que se disponía solamente de datos para el año inicial de la congelación (2003) y también porque las cifras de consumo implicadas eran relativamente insignificantes, excepto para Irán. Sin embargo, se proporciona un resumen de las causas posibles de incumplimiento y de los motivos de vuelta posible al cumplimiento en el futuro. Estas causas pueden determinarse solo provisionalmente en base a datos documentados, y se requerirían análisis ulteriores y deliberaciones con los organismos de ejecución y con los países del caso para aclarar cuestiones pendientes.

42. Se seleccionaron para el análisis muestras representativas que oscilan desde cinco países (para halones) a trece países (para CFC). Se prepararon dos conjuntos de hojas de cálculo para el examen y análisis de la situación, país por país, respecto a cada SAO. Se utilizó un conjunto de hojas de cálculo, basadas en los factores mencionados con detalle en el párrafo 11 así como en

aquellos indicados más adelante, para analizar las causas posibles del incumplimiento, mientras que se utilizó otro conjunto de hojas de cálculo, basadas principalmente en los factores indicados en el párrafo 12, para analizar los motivos de vuelta al cumplimiento. Se resumen las conclusiones a las que se llegó a partir del análisis en tablas que han sido incluidas como Anexos VIA-VIC. Entre los factores adicionales considerados se incluyen los siguientes:

- a) Adhesión reciente al Protocolo de Montreal, definida como adhesión después del período de gracia, siendo el año 1999 el año que determina la característica de fecha reciente;
- b) Presentación y aprobación reciente del programa de país y del proyecto de fortalecimiento institucional, solicitud reciente para preparación de proyectos, aprobación y ejecución reciente de proyectos, todos definidos como actividades que ocurrieron después del período de gracia;
- c) Datos de consumo incorrectos o irregulares, definidos como datos antecedentes que parecían implicar discrepancias o anomalías tales como la inclusión posible de datos en usos exentos o mezcla posible de sustancias controladas;
- d) Para metilbromuro, adhesión también reciente a la Enmienda de Copenhague, definida como adhesión que sigue a la Decisión IX/5 de la 9ª Reunión de las Partes (1997), en la que se asignó financiación adicional para dar impulso a las actividades de eliminación de metilbromuro.

VI.2. CFC, Halones y Metilbromuro

43. En las Tablas 9-11 siguientes se proporcionan resúmenes de las causas posibles de incumplimiento de la congelación de consumo de CFC, halones y metilbromuro en determinados países, así como los motivos posibles de su vuelta al cumplimiento si lo hubieran hecho así el año 2003 o el 2004, años en los que se disponía de datos. Debe señalarse que la situación de cumplimiento de una Parte con las medidas de control del Protocolo se determina en base a los datos que notifica de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo hasta el 30 de septiembre de cada año. La Reunión anual de las Partes, decide si una Parte está en situación de incumplimiento por referencia a las recomendaciones del Comité de Aplicación en virtud del procedimiento del Protocolo relativo a incumplimiento. Los datos del programa de país notificados al 1 de mayo de cada año a la Secretaría del Fondo solamente pueden utilizarse para evaluar si un país está posiblemente en situación de incumplimiento.

44. Respecto a las tres sustancias, parece ser que hay varios factores que pudieran afectar negativamente a la capacidad de los países para cumplir con los calendarios de reducción del Protocolo o parece ser una característica de países que están en situación de incumplimiento con el calendario de reducción. Entre estos factores se incluyen los siguientes:

- a) Demoras en establecer los mecanismos institucionales para recibir asistencia del Fondo Multilateral;
- b) Inestabilidad o conflicto civil;

- c) Imprecisiones y/o anomalías en la recopilación y notificación de datos, tales como problemas en cuanto a separar los datos semestrales para CFC en 1999 y 2000, mezcla de sustancias recicladas y vírgenes para halones e inclusión de cuarentena en los usos controlados de metilbromuro;
- d) Demoras y debilidades en la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional;
- e) Demoras en la ejecución de proyectos aprobados;
- f) Incapacidad de cumplir puntualmente con los acuerdos de eliminación de SAO concertados con el Comité Ejecutivo;
- g) Incapacidad de supervisar y/o de tener en cuenta correctamente la eliminación de SAO a partir de proyectos completados;
- h) Demoras en convertirse en Partes en el Protocolo (después de 1999) y, concretamente para metilbromuro, demoras en la ratificación de la Enmienda de Copenhague.

45. De modo análogo parece ser que hay varios factores que influyen en la capacidad de los países para volver al cumplimiento. Entre estos factores se incluyen los siguientes:

- a) Intervención del Comité de Aplicación y de las Reuniones de las Partes;
- b) Asistencia del Fondo Multilateral e intervención del Comité Ejecutivo;
- c) Intervención del PNUMA por conducto de su programa Programa de Asistencia al Cumplimiento, incluidas las sesiones especiales de asistencia al cumplimiento durante las reuniones de redes regionales e intervención de otros organismos de ejecución – ejecución de proyectos y asesoramiento técnico a las Dependencias Nacionales del Ozono.
- d) Asistencia país por país sobre cuestiones concretas de incumplimiento;
- e) Medidas concretas de país tales como adopción de planes nacionales para retorno al cumplimiento, artículos y reglamentaciones;
- f) Medidas de reducción no especificadas;
- g) Aceleración en la ejecución de proyectos aprobados.
- h) Capacidad de tener en cuenta la eliminación del consumo a partir de proyectos aprobados asegurando una eliminación permanente de SAO. Dos ejemplos concretos de una incapacidad obvia para tener en cuenta el consumo eliminado son los casos de Camerún y Guatemala en los que la eliminación de grandes cantidades de CFC ayudarían a los países no solamente a volver al cumplimiento sino a lograr un progreso considerable hacia la siguiente etapa de reducción. Sin embargo, la eliminación notificada a partir de proyectos completados era

equivalente a una fracción de las cantidades totales indicadas mediante los datos mencionados en virtud del Artículo 7.

Tabla 9: Resumen de Motivos Posibles de Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC desde 1999* en Adelante, y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados Países del Artículo 5

País	Motivos de Incumplimiento	Motivos de Retorno al Cumplimiento
Albania	Una adhesión tardía al Protocolo de Montreal (en 1999) con un nivel elevado de consumo por relación a la línea de base, combinado con el hecho de que la ejecución de componentes importantes de planes de eliminación nacionales aprobados había sido demorada. Demoras en la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional que también han perjudicado al desarrollo de la capacidad institucional para gestionar el programa del Fondo Multilateral.	Albania volvió al cumplimiento en 2003 en consonancia con su plan de acción propuesto por la Decisión XV/26. Los datos notificados para 2004 en el marco del Artículo 7 del Protocolo indican que la Parte ha mantenido su situación de cumplimiento. El motivo para las reducciones logradas parece estar directamente vinculado a la intervención del Comité de cumplimiento. No hubo ningún impacto respecto de los proyectos de inversión aprobados mientras que el impacto de los proyectos ajenos a la inversión no es evidente y ha de ser aclarado. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA facilitó la cooperación Sur-Sur con Macedonia proporcionando asistencia. El Grupo de Asistencia al Cumplimiento (PNUMA, ONUDI, Macedonia, Croacia) establecido para prestar asistencia.
*El cumplimiento inicial del consumo de CFC se basaba en datos de consumo para el período de un año desde el 1 de julio de 1999 hasta el 30 de junio de 2000.		
Bosnia y Herzegovina	Muy bajo nivel de línea de base en relación con el consumo actual como resultado de actividades industriales perturbadoras de la guerra durante los años de la línea de base, acceso tardío a recursos del Fondo Multilateral (preparación del programa de país, fortalecimiento institucional y financiación de proyectos), demoras en el fortalecimiento institucional y en alguna ejecución de proyectos, crecimiento no mitigado del consumo como resultado de debilidades posibles en la estructura institucional o en el control. Medidas normativas e institucionales en una etapa temprana de desarrollo y de gestión.	Parece ser que el país está en situación de incumplimiento 2004. Los datos sobre el progreso de gestión del programa de país sugieren que el país continúa en incumplimiento de la congelación y además no ha satisfecho su hito convenido de reducción de CFC (Decisión XV/30)
Camerún	Parece ser que la situación de incumplimiento se debe a dificultades en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional, especialmente al principio del período de cumplimiento de la congelación. Otra causa importante del incumplimiento pudiera ser atribuida a demoras en la preparación de proyectos así como en la ejecución de los proyectos. Es posible que los problemas asociados a la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional pueda haber afectado a la rapidez de ejecución de los proyectos durante el período de cumplimiento. El análisis de los datos antecedentes apunta a irregularidades en los datos de consumo notificados por el país. El impacto de las cantidades de CFC notificadas que han sido eliminadas como consecuencia de proyectos no se tiene en cuenta en los informes anuales de datos de consumo. Por ejemplo, aunque se notificaron 250 toneladas eliminadas en 2002, los datos de consumo de 2003 indican solamente una reducción neta de 5,5 toneladas.	Camerún volvió al cumplimiento en 2002 después de reducir el consumo de 2001 en 140 toneladas. Aunque las reducciones del consumo parecen estar directamente vinculadas a la intervención del Comité de Aplicación, el impacto más significativo corresponde a la eliminación lograda mediante proyectos completados. Sin embargo, las SAO eliminadas en años subsiguientes no produjeron el impacto previsto en las reducciones de CFC del país. Se informó que se habían eliminado 250 toneladas en 2002, pero los datos de consumo de 2003 indican solamente una reducción neta de 5,5 toneladas. Puede ser que no se haya notificado correctamente la eliminación de CFC o que no actuaron bien las medidas de supervisión y de la reglamentación y que la industria continuaba consumiendo CFC. Por lo tanto, aunque hay pruebas de que los artículos y reglamentación para control de SAO no es claramente discernible su impacto, probablemente debido a que el proyecto de fortalecimiento institucional estaba en hiato. Si persiste la situación pudiera gravemente impedir los esfuerzos futuros de reducción. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA está prestando asistencia en la reorganización de la Dependencia Nacional del Ozono y en el examen de la reglamentación.

Tabla 9: Resumen de Motivos Posibles de Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC desde 1999* en Adelante, y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados Países del Artículo 5

Guatemala	<p>Parece ser que la situación de incumplimiento se debe en parte a la demora en la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional. La demora de un importante proyecto de inversión al principio del período de cumplimiento para congelación pudiera también ser un factor. El análisis de los datos antecedentes apunta a irregularidades en los datos de consumo notificados por el país. El impacto de las cantidades de CFC que se informa han sido eliminadas como consecuencia de los proyectos no se tiene en cuenta en los informes anuales de datos de consumo. Por ejemplo, aunque se notificó que en 2001 se habían eliminado 68,3 toneladas, los datos de consumo para 2002 indican solamente una reducción neta de 25,43 toneladas por lo cual el país permanece en una situación de incumplimiento evitable.</p>	<p>Guatemala volvió al cumplimiento en 2002 después de reducir su consumo en 92 toneladas. El país excedió también de su hito de reducción de CFC convenido en aproximadamente 30 toneladas (Decisión XV/34), los datos notificados para 2004 en virtud del Artículo 7 del Protocolo indican que la Parte continúa excediendo sus hitos de reducción de CFC y mantiene su situación de cumplimiento. La reducción de consumo parece estar directamente vinculada a la intervención del Comité de Aplicación. Sin embargo el impacto más significativo es el de la eliminación lograda mediante proyectos completados, aunque la amplitud plena de ello no se ha conseguido puesto que los datos de consumo notificados no estaban en consonancia con la eliminación lograda. El impacto de las medidas institucionales en las reducciones no es evidente y ha de ser mejor explicado, especialmente porque no hubo ninguna eliminación de SAO a partir de proyectos aprobados que sea equivalente a la reducción notificada de 92 toneladas en 2003.</p>
Guinea Bissau	<p>En primer lugar por el hecho de que el país se convirtió recientemente en Parte y el impacto consiguiente de asistencia del Fondo Multilateral no se han convertido plenamente en realidad.</p>	<p>Los datos de 2004 sobre el progreso logrado en la ejecución del programa de país sugieren que el país ha vuelto al cumplimiento de la congelación y ha excedido de su hito de reducción de CFC convenido (Decisión XV/34). La reducción lograda parece estar directamente vinculada a la intervención del Comité de Aplicación.</p>
Libia	<p>Aunque el país es uno de los que fueron primeras Partes en el Protocolo (desde 1990) la participación en el Programa del Fondo Multilateral es reciente (2000). Por lo tanto el país no se benefició del Fondo Multilateral durante el período de gracia. La estructura institucional para administrar el Protocolo de Montreal no había sido establecida en los cuatro años después de la aprobación (en 2000) del proyecto de fortalecimiento institucional y no parece que el país intervenga en actividades de las redes regionales. Esto parece ser una demora consiguiente en la ejecución de proyectos que pudieran haber reducido considerables cantidades de CFC.</p>	<p>Libia volvió al cumplimiento en 2003 después de reducir el consumo en 2002 en 281 toneladas, en consonancia con su plan de acción propuesto en virtud de la Decisión XV/36. Las reducciones logradas parecen estar directamente vinculadas a la intervención del Comité de Aplicación. No hay ningún impacto directo de los proyectos de inversión aprobados puesto que no se registró ninguna eliminación de SAO desde 2000 hasta 2003. La preparación y aprobación del plan de eliminación nacional de SAO se aceleraron sin embargo, y el impacto se obtendrá solamente a finales de 2005. Los efectos de proyectos ajenos a la inversión y las medidas institucionales no son evidentes y es necesario aclararlos. Parece ser que el país no interviene en actividades de la red regional pero su participación probablemente mejoraría su actuación.</p>
Maldivas	<p>Aunque Maldivas se convirtió en Parte en el Protocolo en 1989, y su programa de país fue aprobado en 1993, la preparación de proyectos para eliminación de su consumo solamente se presentaron en 2000. Por lo tanto el país no se benefició de la asistencia del Fondo Multilateral durante el período de gracia y el establecimiento de la capacidad institucional para administrar el Protocolo de Montreal estuvo perjudicado como resultado de una demora prolongada en la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional. Parece ser que hay una demora consiguiente en la ejecución de proyectos con los que pudieran haberse reducido cantidades considerables de CFC equivalentes al 80% del consumo de línea de base.</p>	<p>Las Maldivas estaba en situación de incumplimiento por en 2001 y volvió al cumplimiento en 2002 después de reducir su consumo de 2001 en más de 11 toneladas (80%) en virtud del plan de acción aprobado (Decisión XV/37). Los datos notificados para 2004 en virtud del Art. 7 del Protocolo indican que la Parte satisface su hito de CFC de cero toneladas PAO que figura en su plan de acción. De conformidad con el plan de acción, no habrá ningún consumo en Maldivas en 2005 y el consumo de 2006 será de 2,3 toneladas o el 50% de su línea de base, por eliminar completamente al año 2008. Parece ser que el consumo en 2001 está relacionado con reservas acumuladas para uso futuro. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA prestó asistencia en la recopilación de datos y en el desarrollo de un sistema de otorgamiento de licencias.</p>

Tabla 9: Resumen de Motivos Posibles de Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC desde 1999* en Adelante, y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados Países del Artículo 5

Namibia	<p>La situación de incumplimiento parece que se debe en parte a la demora en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional así como en la ejecución demorada del Plan de gestión de refrigerantes. El análisis de los datos antecedentes apunta a irregularidades en los datos de consumo notificados por el país. El impacto de la cantidad de CFC que se notifica haber sido eliminada a partir de solamente un proyecto que llevó a una eliminación antes del período de congelación no se refleja en los datos de consumo anuales notificados. Aunque se notificó que en 1999 se habían eliminado 5,1 toneladas, los datos de consumo para 2000 muestran un aumento de 5,3 toneladas. Esta incapacidad de mantener la eliminación hizo que el país volviera a situación de incumplimiento en 2000 y 2001.</p>	<p>Namibia volvió al cumplimiento en 2002 después de reducir el consumo de 2001 en 4 toneladas. El país excedió también de su hito de reducción de CFC convenido en aproximadamente 3 toneladas (Decisión XV/38). Los datos notificados para 2004 en virtud del Artículo 7 del Protocolo indican que el país continúa excediendo de sus hitos de reducción de CFC y mantiene su situación de cumplimiento. Las reducciones de consumo parecen estar directamente vinculadas a la intervención del Comité de Aplicación. Las 5,4 toneladas eliminadas en 1998 no tuvieron un impacto sostenible en las reducciones de CFC del país. No es evidente el impacto de las medidas institucionales en las reducciones y es necesario aclararlo aún más, especialmente porque no hubo ninguna eliminación de SAO a partir de proyectos aprobados después de 1998.</p>
Nigeria	<p>La demora en la preparación del programa de país (casi de 5 años) que llevó a una detención temporal de las aprobaciones de proyectos de inversión parece ser el motivo primario de incumplimiento. Un factor contribuyente parece ser la demora en la ejecución de la fase inicial del proyecto de fortalecimiento institucional.</p>	<p>Nigeria volvió al cumplimiento en 2002 y después de reducir el consumo de 2001 en 380 toneladas continuó en situación de cumplimiento después de nuevas reducciones de 624 toneladas de consumo en 2002. Aunque las reducciones de consumo parecen estar directamente vinculadas a la intervención del Comité de Aplicación, el impacto más significativo es la eliminación lograda mediante proyectos completados. También parece ser que la aceleración en la ejecución de proyectos aprobados así como la aplicación de medidas institucionales pudieran haber desempeñado una función en mantener la vuelta al cumplimiento. El PNUD ha establecido una oficina nacional para acelerar la ejecución de los planes de eliminación y de otros proyectos.</p>
Papua Nueva Guinea	<p>Aunque Papua Nueva Guinea se convirtió en Parte en el Protocolo en 1992, la preparación de proyectos para eliminación de su consumo solamente se presentó en 2002. Por lo tanto, el país no se benefició de la asistencia del Fondo Multilateral durante el período de gracia y el establecimiento de la capacidad institucional para gestionar el Protocolo de Montreal estuvo perjudicado como resultado de una prolongada demora en la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional. Parece ser que hay una demora consiguiente en la ejecución de proyectos que pudieran haber reducido cantidades considerables de CFC equivalentes al 90% del consumo de línea de base del país.</p>	<p>Papua Nueva Guinea volvió al cumplimiento en 2001 después de reducir su consumo en más de 32 toneladas (70%). El país presentó después un plan de acción en 2003 en virtud de la Decisión XV/40 y los datos notificados para 2004 en virtud del Artículo 7 del Protocolo indican que la Parte continúa excediendo de sus hitos de reducción de CFC y mantiene su situación de cumplimiento, incluso aunque hay una falta errática de consumo. Las reducciones de consumo no parecen estar directamente vinculadas a la intervención del Comité de Aplicación. El impacto de las medidas institucionales en las reducciones no es evidente y es necesario aclararlo más aún, especialmente puesto que no ha habido ninguna eliminación de SAO a partir de proyectos aprobados. Se espera que el Plan de gestión para eliminación definitiva recientemente aprobado se complete en 2005. El PNUMA por conducto del Programa de Asistencia al Cumplimiento/Programa de medio ambiente regional del Pacífico Sur se esfuerza para que el Fortalecimiento institucional vuelva a estar en vías de ejecución.</p>

Tabla 9: Resumen de Motivos Posibles de Incumplimiento de la Congelación del Consumo de CFC desde 1999* en Adelante, y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados Países del Artículo 5

<p>Saint Kitts y Nevis</p>	<p>Parece ser que el incumplimiento es el resultado de que el país no obtuvo asistencia del Fondo Multilateral mucho tiempo después de convertirse en una Parte en el Protocolo. También la posible falta de capacidad institucional para gestionar el programa del Fondo Multilateral según lo prueba la prolongada demora en establecer la dependencia del ozono así como la ejecución del Plan de gestión de refrigerantes aprobado que pudieran haber desempeñado una función.</p>	<p>Saint Kitts volvió al cumplimiento en 2003 después de reducir su consumo en 2,55 toneladas, aproximadamente el 50%. Los motivos de la reducción lograda parecen estar directamente vinculados a la intervención del Comité de Aplicación. No hay ningún impacto directo de proyectos de inversión aprobados puesto que no se ha registrado ninguna eliminación de SAO desde 2000 hasta 2003 (la eliminación prevista a partir del Plan de gestión de refrigerantes no se ha convertido en realidad en la fecha de terminación aprobada de 2001 y ha sido demorado aproximadamente 46 meses). Los efectos de los proyectos ajenos a la inversión y de las medidas institucionales no son evidentes y es necesario aclararlos. La asistencia del equipo Programa de Asistencia al Cumplimiento regional del PNUMA y de la Dependencia Nacional del Ozono de Santa Lucía pudieran también haber contribuido al logro del cumplimiento.</p>
<p>San Vicente y las Granadinas</p>	<p>Primariamente debido al hecho de que el país se convirtió en Parte en fecha relativamente reciente y por consiguiente el impacto de la asistencia del Fondo Multilateral no se ha convertido plenamente en realidad.</p>	<p>País en incumplimiento a finales de 2003. Los datos para 2004 notificados en virtud del Artículo 7 del Protocolo indican que continúa en incumplimiento de la congelación pero que se han satisfecho los hitos de reducción de CFC convenidos por el plan de acción. (Decisión XVI/30). Los motivos de las reducciones logradas parecen estar directamente vinculados a la intervención del Comité de cumplimiento así como a la intervención del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA y a la cooperación regional (asesoramiento técnico de la Dependencia Nacional del Ozono de Santa Lucía) facilitada por el Programa de Asistencia al Cumplimiento.</p>

* El cumplimiento inicial del consumo de CFC se basaba en datos de consumo para el período de un año desde el 1 de julio de 1999 hasta el 30 de junio de 2000.

Tabla 10: Resumen de Motivos Posibles del Incumplimiento de la Congelación del Consumo de Halones desde 2002 en adelante y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados países del Artículo 5

País	Motivos de incumplimiento	Motivos de vuelta al cumplimiento
<p>Camerún</p>	<p>Ningún proyecto de halones preparado antes de la aprobación del banco regional de halones junto con dificultades obvias en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional. Además parece que hay posibles discrepancias en los antecedentes de datos de consumo de halones notificados.</p>	<p>El país volvió al cumplimiento en 2003 reduciendo su consumo desde 9 hasta 2 toneladas PAO. Los datos notificados para 2004 en virtud del Artículo 7 del Protocolo indican que la Parte continúa estando por adelantado de sus compromisos para eliminación de halones, según figuran en la Decisión XV/32, y prescritos en el marco del Protocolo.</p>

Tabla 10: Resumen de Motivos Posibles del Incumplimiento de la Congelación del Consumo de Halones desde 2002 en adelante y para la Vuelta al Cumplimiento en Determinados países del Artículo 5

R.D. Congo	La situación particular del país parece que ha afectado a los esfuerzos de recopilación de datos y a las consiguientes actividades de eliminación. De esto se hace eco la índole errática de los datos de consumo de halones que varían desde 33 hasta 492 toneladas PAO en 2002, el año de incumplimiento. En consecuencia, la única actividad para eliminar halones era el banco regional de halones aprobado en 2002.	El país está ahora en situación de cumplimiento de la congelación por haber reducido su consumo en 2002 de 492 toneladas PAO hasta 27,86 toneladas PAO en 2003. No es seguro que la reducción lograda se mantendrá permanentemente por razón de la antecedente pauta de consumo.
Libia	Libia tuvo un consumo máximo de 1 400 toneladas PAO en 1998 que se redujo drásticamente hasta unas 500 toneladas PAO y se mantuvo desde 1999 hasta 2002. Subsiguientemente aumentó el consumo a más de 700 toneladas PAO en 2004 colocando a Libia en situación de incumplimiento (la línea de base es de 633 toneladas PAO), haciendo que el Comité de cumplimiento interviniera y pidiera la presentación de un plan de acción (Decisión XVI/26). Parece ser que el incumplimiento se debe a la ausencia de cualesquiera actividades del Fondo Multilateral junto con la posible debilidad institucional en la gestión de actividades del Fondo Multilateral.	El país está en situación de incumplimiento para 2003 y el Comité de Aplicación intervino en 2004 solicitando la presentación de un plan de acción (Decisión XVI/26). El resultado de esta intervención dependería de cuán pronto se completará la preparación en curso de proyectos y de la forma en la que avanzaría un futuro proyecto del Fondo Multilateral y por último de la eficacia con la que se atiende a la debilidad institucional identificada.
Pakistán	Demora y dificultad en establecer una estructura institucional efectiva (demora de 52 meses) para los programas de supervisión y gestión de la eliminación que pudieran haber contribuido a detener la rapidez en la formulación y ejecución de los proyectos del MF en general en el país. Por lo tanto se aprobó solamente en 2003 el proyecto para eliminación del uso de halones.	El país está en incumplimiento de la congelación al 2003. En 2004 la Reunión de las Partes tomó nota del plan que incluye el compromiso de Pakistán de reducir un consumo de halones desde 15,0 toneladas PAO en 2003 hasta su nivel de congelación en 2004 y a cumplir de allí en adelante con el calendario de eliminación de halones del Protocolo.
Somalia	La situación particular (conflicto civil) del país ha impedido la realización de cualesquiera actividades efectivas del Fondo Multilateral.	El país continúa en situación de incumplimiento aunque ha intervenido el Comité de Aplicación en 2004 solicitando la presentación de un plan de acción (Decisión XVI/19); los resultados de esta intervención dependerían probablemente de la forma en que avanzan en el futuro en este país los proyectos del Fondo Multilateral.

Tabla 11: Resumen de Motivos Posibles del Incumplimiento de la Congelación en el Consumo de Metilbromuro desde 2002 en adelante y de la Vuelta al Cumplimiento en Determinados países del Artículo 5

País	Motivos de incumplimiento	Motivos de vuelta al cumplimiento
Bosnia y Herzegovina	La guerra en el país llevó a un escaso consumo de SAO y por consiguiente a una baja línea de base así como la demora en presentar el programa de país, una solicitud de fortalecimiento institucional y la financiación de proyectos. El aumento en el consumo de SAO como resultado de la reanudación de actividades industriales y comerciales. Demora en la ratificación de la Enmienda de Copenhague que lleva a una aprobación tardía de proyecto (2003).	Bosnia y Herzegovina estaba en situación de incumplimiento en 2003 y sus datos sobre el progreso en la ejecución de su programa de país sugieren que pudiera estar también en incumplimiento en 2004 , siendo su consumo de 9,8 y de 7,6 toneladas PAO respectivamente (línea de base: 3,53 toneladas PAO). El proyecto de eliminación de metilbromuro aprobado la 44ª Reunión del Comité ejecutivo se ejecutará de conformidad con el acuerdo (Decisión ExCom 41/45) y entonces el país estaría en condiciones de satisfacer su obligación convenida de reducir su consumo de metilbromuro a 5,6 toneladas PAO al 2005 (Decisión XV/30). La Parte se ha comprometido a un plan de acción que figura en la Decisión XV/30. Su primer hito de reducción de metilbromuro es de 5,61 toneladas PAO en 2005.
Camerún	El consumo de metilbromuro en 1998 fue más del doble que en 1999 y continuó a ese nivel hasta 2002. Se completó en diciembre de 2004 un proyecto de demostración aprobado para este sector en 1998 pero con 53 meses de demora. El motivo del incumplimiento no parece estar directamente vinculado al hecho de que el proyecto de demostración ha requerido un plazo de más de cuatro años para dar resultados definitivos puesto que el último informe en 2004 indica una ulterior prolongación de las actividades de demostración para realizar "análisis técnico y económico de la utilización de las dos alternativas propuestas a metilbromuro" (resultado del proyecto de demostración).	Camerún volvió al cumplimiento en 2003 reduciendo su consumo de 2002 en 25,4 toneladas PAO a 9,9 toneladas PAO en 2003, es decir casi el 50% de su consumo de línea de base. Los motivos de vuelta de Camerún al cumplimiento parecen estar directamente vinculados a la intervención del Comité de Aplicación. Aparte de la ejecución de un proyecto de demostración de la ONUDI, no hay ninguna prueba de eliminación a partir de proyectos aprobados y no se cuenta con ninguna información sobre la función que los proyectos ajenos a la inversión y las medidas institucionales desempeñaron en esta reducción; esto debería ser aclarado aún más. Sin embargo, el PNUMA proporciona orientación a la Dependencia Nacional del Ozono sobre la precisión de la recopilación de los datos como parte de sus medidas para ayudar al cumplimiento.
Chile	Chile estaba en situación de cumplimiento de la congelación en 2002 pero pasó a situación de incumplimiento en 2003 cuando su consumo aumentó en 165 toneladas PAO hasta llegar a 274 toneladas PAO. Sin embargo, desde 1998 hasta 2001, el consumo de metilbromuro de Chile ha excedido de su línea de base en todos los años excepto 1999 (variando el consumo desde 107 hasta 298 toneladas PAO). Cuatro organismos de ejecución han intervenido en el sector metilbromuro en Chile desde diciembre de 1994 emprendiendo la preparación de proyectos y proyectos de demostración. La información disponible muestra una demora considerable en la ejecución de algunos de los proyectos de	Chile está en la actualidad en situación de incumplimiento y se le ha pedido en 2004 que presente con urgencia un plan de acción (Decisión XV/22). Contrario a la declaración en el acuerdo concertado entre Chile y el Comité Ejecutivo (Decisión 32/55) en 2000 en el sentido de que Chile excedería los requisitos de eliminación subsiguiente del Protocolo, los datos notificados por Chile para metilbromuro en 2003 le colocan en situación de incumplimiento. En base a este consumo de Chile en 2003 se requeriría una reducción de 62 toneladas PAO para satisfacer la congelación y de 104 toneladas PAO para satisfacer la etapa de reducción del 20% en 2005. Parece ser que el incumplimiento de Chile está directamente vinculado a la falta de

Tabla 11: Resumen de Motivos Posibles del Incumplimiento de la Congelación en el Consumo de Metilbromuro desde 2002 en adelante y de la Vuelta al Cumplimiento en Determinados países del Artículo 5

	demostración y de las actividades de preparación de proyectos. También parece a partir de los registros que las actividades del plan administrativo para Chile en el sector metilbromuro no se convertían en realidad según las asignaciones del plan administrativo. Tres actividades de preparación de proyectos que se habían completado no parece que hayan tenido como resultado ninguna clase de proyectos de inversión aprobados.	resultados positivos en las actividades del sector metilbromuro.
Guatemala	La demora en ratificar la Enmienda de Copenhague (en 2002) parece que ha afectado a la aprobación de los proyectos de inversión metilbromuro. No parece ser que haya ningún proyecto de seguimiento del de preparación de proyectos completados conducente a la eliminación de 800 toneladas PAO de metilbromuro en cultivos de melones que fue aprobado en noviembre del 99 y completado en diciembre de 2002 (con una demora de 24 meses). El único proyecto de inversión es el plan nacional de eliminación aprobado en 2002 después de la ratificación de la Enmienda de Copenhague .	Guatemala está en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de metilbromuro; sin embargo sus datos presentados en virtud del Artículo 7 indican que está muy adelantado en su hito convenido para metilbromuro en 2004 según la Decisión XV/34. La capacidad del país para satisfacer las reducciones convenidas de consumo de metilbromuro parece estar directamente vinculada a la intervención del Comité de Aplicación y a la Decisión 38/42 del Comité Ejecutivo por la que se aprobó un plan nacional de eliminación para Guatemala para eliminar 468 toneladas PAO al 2005. ONUDI notificó una eliminación parcial de 260,6 toneladas PAO en 2003.
Honduras	La demora en la ratificación de la Enmienda de Copenhague (en 2002) parece que ha afectado a la aprobación de los proyectos de inversión metilbromuro, puesto que la preparación de proyectos no pudo iniciarse hasta principios de 2001 en espera de la ratificación de la Enmienda de Copenhague por el país.	Honduras está en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de metilbromuro. Sin embargo ha satisfecho su hito convenido para 2003 de metilbromuro según la Decisión XV/35. La capacidad del país de satisfacer las reducciones convenidas de consumo de metilbromuro parece estar directamente vinculada a la intervención del Comité de Aplicación y al plan nacional de eliminación de metilbromuro aprobado cuya ejecución parece haberse acelerado. Honduras notificó una eliminación de 103 toneladas PAO como resultado del plan de eliminación de metilbromuro. En caso de que esta eliminación llevara a una reducción permanente y en total sostenida, el consumo para 2004 disminuiría sustancialmente y Honduras pudiera estar en camino de satisfacer la congelación de consumo de metilbromuro además de satisfacer su hito convenido.

Tabla 11: Resumen de Motivos Posibles del Incumplimiento de la Congelación en el Consumo de Metilbromuro desde 2002 en adelante y de la Vuelta al Cumplimiento en Determinados países del Artículo 5

<p>Uganda</p>	<p>El incumplimiento pudiera haber sido causado en parte por la tardía ratificación de la Enmienda de Copenhague (en 2000) y por la falta obvia de control del consumo de metilbromuro (que aumentó de 11 toneladas PAO en 1999 hasta 30 toneladas PAO en 2002 por comparación con una línea de base de 6,3 toneladas PAO). La ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional muestra una demora de 84 meses que probablemente es el resultado de la debilidad en la estructura institucional para controlar el uso de metilbromuro en el país. Esto puede requerir una ulterior aclaración.</p>	<p>Uganda está en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de metilbromuro; sin embargo ha satisfecho su hito convenido de metilbromuro para 2003 según la Decisión XV/43. La capacidad del país de satisfacer las reducciones convenidas de consumo de metilbromuro parece estar directamente vinculada a la intervención del Comité de Aplicación. No hay ninguna prueba del impacto del proyecto aprobado en cualesquiera medidas institucionales sobre reducciones logradas en Uganda que tiene una obligación de reducir el consumo de metilbromuro desde 24 toneladas PAO en 2004 y hasta 6 toneladas PAO en 2005; mientras que se prevé que solamente se eliminen 12 toneladas PAO por conducto del único proyecto de inversión aprobado por el Comité Ejecutivo para eliminar metilbromuro en el cultivo de flores (Decisión 34/55). A no ser que se establezcan proyectos ajenos a la inversión y medidas institucionales para atender a la eliminación del consumo remanente de metilbromuro, es probable que el país continúe en situación de incumplimiento. Hay alguna discrepancia en los datos de línea de base de metilbromuro según lo notificado en la Decisión 34/55 del Comité Ejecutivo y en la Decisión XV/43 del Comité de Aplicación que es necesario resolver.</p>
<p>Tailandia</p>	<p>Tailandia obtuvo la aprobación para el cambio de su línea de base de consumo de metilbromuro de 164,9 hasta 182,97 toneladas PAO. A pesar de este cambio, el consumo de metilbromuro de Tailandia excedió de su línea de base todos los años desde 1998 hasta 2002 excepto en 1999 (oscilando su consumo desde 172,2 hasta 470,5 toneladas PAO). Por consiguiente, en 2002, a pesar de la revisión hacia arriba de su línea de base, Tailandia estaba en situación de incumplimiento de la congelación. Además del elevado nivel de consumo de metilbromuro, de la preparación de su estrategia de eliminación y de la ejecución de un proyecto importante de demostración que se demoraron desde 23 a 35 meses. Estas demoras pudieran también haber influido en la capacidad de Tailandia de reducir su consumo oportuno para satisfacer la congelación.</p>	<p>Tailandia volvió al cumplimiento en 2003; su consumo notificado se redujo desde 470,5 toneladas PAO en 2002 hasta 178 toneladas PAO en 2003 (una reducción de 292 toneladas PAO, aproximadamente el 62%). El elevado nivel de consumo notificado para 2002 pudiera haber incluido anomalías (tales como la inclusión de la utilización para cuarentena en los datos de consumo). El cumplimiento de la congelación en 2003 y también en 2004 según lo indicado por los datos notificados en la ejecución del programa de país está directamente vinculado a la Decisión 44/44 del Comité Ejecutivo según la cual Tailandia tendría que recibir asistencia para lograr su obligación de congelación de 2002 así como su etapa de reducción del 20% en 2005. El nivel de línea de base que ha aumentado como resultado de la Decisión XVI/31 facilitó también a la capacidad de Tailandia para satisfacer la congelación. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA asesoró en la recopilación de datos y en la notificación relativa a aplicaciones de cuarentena y ajenas a la cuarentena. El Banco Mundial asistió a la preparación de la estrategia metilbromuro que se espera completar en 2004.</p>

VI.3. Metilcloroformo

46. El análisis de los datos TCA muestra que el consumo por encima de la línea de base es pequeño en cinco de los seis países en situación de incumplimiento en 2003 (desde 3 kg a 3 toneladas PAO). El único país con un serio problema de cumplimiento es Irán cuyo consumo notificado para 2003 era de 386,8 toneladas PAO con una línea de base de 8,67 toneladas PAO que el país reclama que no corresponde de forma realista por ser demasiado bajo y mal calculado. Además, Bosnia y Herzegovina que tiene una baja línea de base tiene dificultades en volver rápidamente al cumplimiento puesto que la economía llegó a un máximo de nuevo después de los años de la guerra.

47. Como consecuencia de la situación de incumplimiento de estos países, el Comité de Aplicación pidió a los países del caso que presentaran con urgencia explicaciones y/o planes de acción para volver al cumplimiento. Hay en la actualidad varios proyectos de eliminación de TCA aprobados en curso o planes de eliminación nacional con un componente de eliminación de TCA que permitirían a la mayoría de los países la vuelta al cumplimiento.

48. Por consiguiente, se prevé que la vuelta al cumplimiento se deberá principalmente a la intervención del Comité de Aplicación que tuvo lugar en la 16ª Reunión de las Partes (Decisiones XVI/20, 22 y 28) así como a la ejecución efectiva de las medidas institucionales y de los proyectos aprobados.

VII. Conclusiones generales

49. El período de gracia fue muy importante y constituyó la clave para que los países del Artículo 5 pudieran satisfacer los requisitos de congelación del Protocolo. Todo apunta al hecho de que es este período el que facilitó a los países en trabajar hacia una eliminación futura sin afectar a su desarrollo económico. En el caso, por ejemplo, de los halones, a pesar del hecho de que el período de congelación se inició dos años y medio más tarde que para los CFC, las medidas adoptadas durante el período de gracia facilitaron la eliminación rápida y más tarde el cumplimiento de la congelación.

50. A pesar del hecho de que el consumo general agregado era habitualmente por debajo de la línea de base antes de que entrara en vigor la congelación, la información disponible apuntaba a alguna acumulación para reserva (posiblemente incluso significativa en unos pocos casos) que había tenido lugar antes de que entrara en vigor la congelación, especialmente para los CFC. Sin embargo, según se mencionó anteriormente, a esto siguió una rápida reducción del consumo y para muchos países en esa situación no hubo ninguna persistencia en el incumplimiento. Se esperaría que surja una tendencia similar en las subsiguientes etapas de reducción. Pero en vista de las intervenciones prontas del Comité de Aplicación y del Comité Ejecutivo y de la capacidad reducida de producción de SAO, especialmente CFC, el fenómeno de acumular para reserva no es probable que se repita a gran escala en muchos países.

51. A partir de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución, especialmente cuando estos organismos habían dedicado secciones del informe a actividades en los países que estaban en situación de incumplimiento, pudiera observarse que en muchos países, particularmente de bajo consumo de SAO, además de la ejecución de proyectos aprobados, las intervenciones tales como el diálogo con la Dependencia Nacional del Ozono están desempeñando una función importante en prestar asistencia a los países que están en situación de incumplimiento para que vuelvan al cumplimiento. El Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA, según los informes sobre la marcha de las actividades de 2003 y 2004 presentados al Comité Ejecutivo, ha desempeñado una función significativa en fomentar la cooperación Sur-Sur y otros medios de transferencia de conocimientos y experiencia a países en situación de incumplimiento o en riesgo de incumplimiento para facilitarles la vuelta o la permanencia en el cumplimiento. Es posible que la vuelta de algunos países al cumplimiento se atribuya también principalmente a medidas nacionales propias de cada país en lugar del impacto directo de la ejecución de proyectos de inversión. Sin embargo, era difícil discernir con la información disponible cual era la función específica que desempeñaban las medidas adoptadas a nivel nacional. Por lo tanto, pudiera ser necesario incluir información en los informes anuales sobre la ejecución del programa de país que se hagan eco del impacto de las medidas adoptadas por el país en situación de cumplimiento en los calendarios de eliminación.

52. La debilidad institucional mencionada como causa posible de incumplimiento, aunque no era la norma, pudiera ser un impedimento grave al cumplimiento sostenible para un número limitado de países. Estas debilidades han de ser mejor comprendidas para prever o para intervenir de tal modo que se evite un futuro incumplimiento. Serían necesarios estudios futuros de la condición de incumplimiento para determinar con claridad y fundamentar la función de las medidas institucionales y su influjo en el cumplimiento. Es necesario comprender mejor la función del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA así como la de otros organismos de ejecución, respecto a mejorar la capacidad institucional de los países con miras a resolver cuestiones de cumplimiento.

53. Los países de bajo consumo de SAO constituyen aproximadamente el 70% del número de países del Artículo 5. Sin embargo su parte alícuota de incumplimiento de la congelación de CFC era excesivamente desproporcionada. Los únicos dos países restantes en situación de incumplimiento de la congelación de CFC en 2004 eran países de bajo consumo de SAO. La situación es la inversa respecto al consumo de halones en la cual una parte alícuota muy superior (también en términos del nivel de consumo), corresponde a países que no son de bajo consumo de SAO. En cuanto a metilbromuro una parte alícuota desproporcionada (80%) de incumplimiento se atribuye a países que no son de bajo consumo de SAO, pero los niveles de consumo de algunos países de bajo consumo de SAO en situación de incumplimiento es también igualmente elevada o incluso superior a la de algunos países que no son de bajo consumo de SAO.

54. Algunos países que en principio habían sido clasificados como Partes que no eran del Artículo 5 pero que actualmente se han clasificado de nuevo como países del Artículo 5 pudieran haber tenido dificultades en mantener el cumplimiento de la congelación y de las siguientes etapas de reducción debido probablemente al hecho de que tales países no hicieron uso del apoyo institucional y técnico del Fondo Multilateral ni de los procesos de supervisión del Comité

Ejecutivo que habían sido un vehículo importante para la eliminación rápida en los países del Artículo 5 durante el período de cumplimiento. Es necesario supervisar el progreso logrado en estos países.

**Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo para Países
en Incumplimiento o en Riesgo de Incumplimiento de la Congelación**

Tabla 1: CFC

País	Consumo (toneladas PAO)*				Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo
	Línea de Base	1998	1999	2000	
Albania	40,75	46,50	53,10	61,90	Plan nacional de eliminación de SAO según la Decisión 39/43
Antigua y Barbuda	10,70	26,46	-1,98	4,95	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 44/47
Bahamas	64,87	54,59	53,80	65,90	Eliminación total de CFC financiada según la Decisión 35/52
Bahrein	135,44	149,50	129,00	113,10	Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 26ª Reunión
Bangladesh	581,59	830,37	800,61	805,02	Plan nacional de eliminación de SAO según la Decisión 42/19
Barbados	21,53	22,49	16,51	8,08	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Belice	24,38	25,03	25,08	15,51	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Bolivia	75,67	74,07	72,25	78,82	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Bosnia y Herzegovina	24,17	45,10	150,97	175,93	Plan nacional de eliminación de SAO según la Decisión 41/50
Brasil	10 525,78	9 542,89	11 611,97	9 275,05	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 37/54
Burundi	58,96	64,49	59,59	53,84	País PBC con actualización de Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Camerún	256,89	311,82	361,50	368,70	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Chad	34,56	38,10	37,48	36,50	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Comoras	2,50	3,65	2,45	2,72	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
República Dominicana	539,84	311,40	752,10	401,95	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 45/41
Etiopía	33,84	38,24	39,24	39,20	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Gabón	10,27	12,04	7,84	13,74	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Georgia	22,48	26,00	21,50	21,50	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Ghana	35,81	50,33	46,76	47,03	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Guatemala	224,65	188,70	191,10	187,90	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Guinea Bissau	26,27	27,12	25,98	26,04	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Irán	4 571,67	5 571,00	4 399,00	4 156,53	Plan nacional de eliminación de CFC según la Decisión 41/20 y 41/55
Jamaica	93,23	199,04	210,38	59,75	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 37/58
Kenya	239,46	245,30	241,14	203,35	Plan nacional de eliminación de CFC según la Decisión 44/50
Corea RDP	441,67	112,00	106,00	77,00	Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 40ª Reunión
Kirguizistán	72,85	56,84	52,40	53,45	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Libia	716,71	659,75	893,98	985,38	Plan nacional de eliminación de CFC según la Decisión 41/56
Maldivas	4,57	0,88	1,45	4,57	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Mali	108,07	113,11	37,06	29,23	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Mauricio	29,10	38,98	18,57	19,07	Plan de eliminación definitiva según la Decisión 41/22
Mongolia	10,62	13,20	12,44	11,20	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Marruecos	802,27	923,60	870,60	564,00	Proyecto de refrigeración aprobado para la eliminación completa de CFC en la 43ª Reunión
Namibia	21,85	16,44	16,76	22,13	Plan de eliminación definitiva según la Decisión 41/23 . Opción revisada según la respuesta a comunicación BP

TABLA 1: CFC (Cont.)					
Nepal	27,00	32,90	25,00	94,00***	País PBC con actualización de Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Níger	32,02	60,73	58,33	39,91	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Nigeria	3 649,95	4 761,50	4 286,20	4 094,80	Eliminación nacional de CFC financiada según la Decisión 38/48.
Omán	248,44	261,10	259,64	282,12	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Pakistán	1 679,43	1 196,00	1 421,80	1 945,30	Proyectos para eliminación definitiva de CFC (Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 41/71 y proyecto para eliminación de CFC en el sector de refrigeración en la 42ª Reunión)
Papua Nueva Guinea	36,26	45,22	35,49	47,94	Eliminación definitiva de CFC según la Decisión 39/21.
Paraguay	210,56	113,40	345,28	153,49	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Perú	289,53	326,66	295,58	346,99	País PBC con actualización del Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Qatar	101,43	120,76	88,95	85,80	País PBC con actualización de Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Saint Kitts y Nevis	3,69	1,63	2,57	7,02	Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 24ª Reunión
San Vicente y las Granadinas	1,77	2,29	9,97	6,04	Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 25ª Reunión
Samoa	4,46	2,65	6,08	0,64	País PBC con actualización de Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Trinidad y Tobago	120,01	155,65	81,68	101,28	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 40/46
Turquía	3 805,73	3 985,00	1 791,07	820,24	Plan de eliminación definitiva de CFC según la Decisión 35/55
Uganda	12,84	11,35	12,15	12,74	País PBC con actualización de Plan de gestión de refrigerantes según la Decisión 31/48
Yemen **	1 796,07	1 060,81	1 040,74	1 045,02	Plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 37ª Reunión

*Las células sombreadas indican incumplimiento.

**Yemen estaba en situación de incumplimiento cuando su consumo de línea de base era de 349,1 toneladas PAO antes de la aprobación del cambio de línea de base.

***Se efectuó el apoderamiento de un envío ilícito de 74 toneladas PAO y está siendo gradualmente liberado en los años siguientes

Tabla 2: Halones

País	Consumo (toneladas PAO)*				Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo
	Línea de Base	1998	2001	2002	
Botswana	5,20	0,00	4,50	4,20	Banco de halones aprobado
Camerún	2,38	0,30	7,80	9,00	Banco de halones aprobado
Congo	5,00	5,00	8,00	0,00	Banco de halones aprobado
Congo, RD	218,67	184,40	492,00	492,00	Banco de halones aprobado
Croacia	30,10	13,30	10,00	26,00	Banco de halones aprobado
República Dominicana	4,23	5,40	3,00	0,00	Banco de halones aprobado
Egipto	705,00	860,00	790,00	230,00	Banco de halones aprobado
Guyana	0,15	0,24	0,06	0,00	Banco de halones aprobado
Irán	1 420,00	3 170,00	1 420,00	1 420,00	Banco de halones aprobado
Jordania	210,00	245,00	125,00	44,00	Banco de halones aprobado
Lesotho	0,20	0,00	1,20	1,80	Banco de halones aprobado
Libia	633,07	1 404,50	532,74	532,74	Preparación de plan de eliminación de halones
México	124,57	212,80	140,40	147,30	Banco de halones aprobado
Nigeria	285,33	472,00	412,00	412,10	Banco de halones aprobado
Pakistán	14,20	15,00	28,80	16,95	Banco de halones aprobado.
Qatar	10,65	43,91	30,72	13,60	Banco de halones aprobado

País	1997	1998	2001	2002	Medidas Adoptadas
Serbia y Montenegro	3,83	19,50	0,00	0,00	Banco de halones aprobado
Somalia	17,70	19,50	23,40	24,48	Parte de actividades del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA en 2005
Tailandia	271,67	154,00	500,00	0,00	Banco de halones aprobado
Trinidad y Tabago	46,59	46,88	0,00	1,10	Banco de halones aprobado
Túnez	104,33	160,00	45,00	45,00	Ninguna solicitud
Turquía	141,00	203,00	147,00	13,00	Banco de halones aprobado
Vietnam	37,07	78,00	0,00	97,60	Plan nacional de eliminación de halones según la Decisión 45/44. Banco de halones aprobado
Yemen	140,00	116,00	92,10	72,20	Banco de halones aprobado

* Las células sombreadas indican incumplimiento.

Tabla 3: Metilcloroformo

País	Consumo (toneladas PAO)*				Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo
	Línea de Base	1998	2001	2002	
Albania	0,03	0,00	0,05	0,56	País con proyecto de eliminación de TCA aprobado
Bangladesh	0,87	1,00	1,50	0,95	País con proyecto de eliminación de TCA aprobado.
Bosnia y Herzegovina	1,55	1,04	3,71	3,60	País con proyecto de eliminación de TCA aprobado
Burundi	0,09	0,00	0,14	0,14	País con proyecto de eliminación de TCA aprobado
Chile	6,44	7,14	5,23	3,48	País con proyecto de eliminación de TCA aprobado
Ecuador	2,00	2,43	1,66	2,83	Preparación del plan de eliminación de metilcloroformo
Irán	8,67	14,00	6,00	386,80	Preparación de proyecto en espera de que el Comité Ejecutivo aclare la línea de base
Pakistán	2,33	2,00	3,50	0,00	Plan sectorial de eliminación de solventes (incluso TCA)

* Las células sombreadas indican incumplimiento.

Tabla 4: Metilbromuro

País	Consumo (toneladas PAO)*				Medidas Adoptadas por el Comité Ejecutivo
	Línea de Base	1998	2001	2002	
Argelia	4,65	6,00	4,20	4,20	Preparación de proyecto aprobada en las 22ª y 34ª Reuniones
Argentina	411,30	504,60	358,80	168,60	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Bosnia y Herzegovina	3,53	4,20	9,96	11,79	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Botswana	0,14	0,00	0,60	0,60	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Camerún	18,09	12,00	25,38	25,38	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Chile	212,51	298,14	239,00	165,25	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
China	1 102,05	1 960,20	1 567,80	1 087,80	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro (financiación posible adicional para 100 toneladas PAO de metilbromuro utilizados como fumigante de suelos en cultivo de ginseng)
Congo	0,89	2,26	0,00	0,01	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Costa Rica	342,45	436,68	390,00	280,02	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Cote D'Ivoire	8,14	12,00	18,00	12,00	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Cuba	50,48	70,80	15,24	21,06	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
República Dominicana	104,24	144,00	144,00	77,12	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Ecuador	66,23	91,21	369,75	40,80	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Egipto	238,05	240,00	432,00	270,00	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
El Salvador	1,39	0,00	0,00	0,00	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Etiopía	15,60	21,60	14,40	12,00	Proyecto de asistencia técnica aprobado en la 30ª Reunión
Fiji	0,67	0,00	1,20	0,26	Preparación de un plan de eliminación total de SAO
Georgia	13,65	8,40	10,80	10,50	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Guatemala	400,70	579,45	786,60	709,39	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Honduras	259,43	269,12	510,93	412,52	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Indonesia	40,68	37,80	75,60	37,80	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Irán	26,70	28,20	27,60	5,40	Proyecto de inversión después de la cosecha aprobado en la 29ª Reunión
Kenya	217,50	234,60	90,00	139,14	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Líbano	236,40	285,60	219,00	197,26	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro

Tabla 4: Metilbromuro (Cont.)					
Macedonia	12,23	12,90	19,92	5,32	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Malawi	112,74	126,00	67,95	55,41	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Malasia	14,61	0,00	72,22	8,82	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
México	1 130,80	1 207,49	1 100,12	1 067,49	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Marruecos	697,20	960,00	1 621,36	387,00	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Mozambique	3,38	0,00	8,43	4,50	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Nicaragua	0,42	0,00	0,00	8,22	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Omán	1,02	2,25	0,77	0,00	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Pakistán	13,95	0,00	24,00	0,00	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Papua Nueva Guinea	0,33	0,00	2,16	1,30	No más consumo
Perú	1,28	3,87	0,08	0,06	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Filipinas	10,32	9,24	34,93	7,80	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Rumania	111,49	102,63	18,07	70,92	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Saint Kitts y Nevis	0,27	0,27	0,42	0,30	No más consumo
Sri Lanka	4,08	3,77	1,13	1,94	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Tailandia	182,97	201,42	291,15	470,52	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Túnez	8,25	7,20	11,40	10,80	Proyecto de demostración aprobado en la 24ª Reunión
Turquía	479,70	415,20	43,80	280,80	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Uganda	6,30	11,70	22,20	30,00	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Uruguay	11,20	10,77	37,76	17,67	País con proyectos para eliminación completa de metilbromuro
Vietnam	136,50	48,00	51,00	48,00	Proyecto de demostración aprobado en la 24ª Reunión
Yemen	54,45	63,60	65,40	52,80	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005
Zambia	29,34	29,53	14,25	12,59	Proyecto de Asistencia técnica aprobado en la 30ª Reunión
Zimbabwe	556,95	819,00	544,20	202,27	País con proyectos aprobados que facilitarían el cumplimiento del blanco de eliminación 2005

* Las células sombreadas indican incumplimiento.